# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 6 de Septiembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5607

### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

## SUMARIO

#### MINISTERIO DEL INTERIOR



#### MINISTERIO DE HACIENDA



#### MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



CRÓNICA ADMINISTRATIVA



## Ministerio del Interior

### Departamento Nacional de Higiene—Adquisición de artículos para la Inspección de Productos Alimenticios.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Visto este expediente, por el cual el Departamento Nacional de Higiene pide autorización para adquirir administrativamente los útiles, aparatos, reactivos y materias colorantes para preparaciones, muebles, útiles de escritorio, de limpieza y de cocina, destinados a la instalación de los laboratorios de química, bacteriología, triquinoscópico y biológico de la Inspección de Productos Alimenticios, y

**Considerando:**

Que no es posible esperar los términos señalados por la Ley de Contabilidad en razón de la urgencia para proveer los artículos solicitados,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para adquirir administrativamente los útiles, aparatos, reactivos, materias colorantes para preparaciones, muebles, útiles de escritorio, de limpieza y de cocina, destinados a la instalación de los Laboratorios de Química, Bacteriología, Triquinoscópico y Biológico de la Inspección de Productos Alimenticios (Secciones Central, Rosario de Santa Fe y Bahía Blanca), pudiendo invertir con dicho objeto hasta la cantidad de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000) de curso legal, con imputación al Anexo B. Inciso 4, Item 11, Partida 29 del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase al Departamento Nacional de Higiene, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SAENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.

---

### Departamento Nacional de Higiene. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Visto este expediente de licitación del material de saneamiento y útiles necesarios para la defensa contra el paludismo y lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación que tuvo lugar en el Departamento Nacional de Higiene, el día 11 del mes de Junio del corriente año, para la provisión de material y útiles con destino a la defensa contra el paludismo, y acéptanse las siguientes propuestas:

a) La de Hasenclever y Cía., para la provisión de: carretillas de hierro tubular s/m), a diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada una, ($ 10,50 m/n); cintas métricas de 30 metros s/m, a seis pesos con quince centavos moneda nacional cada una ($ 6,15 m/n); horquillas de tres dientes s/m, a un peso con cinco centavos moneda nacional cada una ($ 1,05 m/n); hachas grandes con cabos s/m, a dos pesos con diez centavos moneda nacional cada una ($ 2,10 m/n); machetes s/m, a sesenta y cinco centavos moneda nacional cada uno ($ 0,65 m/n); palas palear con cabos s/m, a dos pesos con veinte centavos moneda nacional cada una ($ 2,20 m/n); palas puntear con cabos s/m, a dos pesos con veinte centavos moneda nacional cada una ($ 2,20 m/n); picos grandes con cabos s/m, a dos pesos con veinte centavos moneda nacional cada uno ($ 2,20 m/n); picos chicos con cabos s/m, a dos pesos moneda nacional cada uno ($ 2,00 m/n); rastrillos con cabos s/m, a setenta centavos moneda nacional cada uno ($ 0,70 m/n).

b) La de Estrabou y Cía., para la provisión de: escobillos piazabal con cabos s/m, a sesenta y cinco centavos moneda nacional cada uno ($ 0,65 m/n); hachas chicas con cabos s/m, a un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional cada uno ($ 1,45 m/n); serruchos para cortar ramas s/m, a un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno ($ 1,50 m/n).

c) La de Saint Freres, para la provisión de carpas completas de 6 x 4 x 2,44 s/m, a noventa y cinco pesos moneda nacional cada una ($ 95,00 m/n).

d) La de Benito González, para la provisión de: canastos de hierro para tierra s/m, a un peso con diez centavos moneda nacional cada uno ($ 1,10 m/n); escaleras de abrir de 3,50 alto, 12 escalones, s/m, a cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional cada una ($ 5,28 m/n); escobas piazabal con cabos s/m, a sesenta centavos moneda nacional cada una ($ 0,60 m/n); mantas lienzo de 12 x 15, s/m, a ciento cinco pesos moneda nacional cada una ($ 105,00 m/n); mosquiteros algodón una plaza s/m, a siete pesos moneda nacional cada uno ($ 7,00 m/n); regaderas hierro galvanizado s/m, a un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional cada una ($ 1,65 m/n); marmitas fierro de 1 y 1/2 gln. s/m, a un peso con cuatrocientos veinticinco milésimos moneda nacional cada una ($ 1,425 m/n).

Art. 2o El presente gasto será atendido con fondos del Anexo B, Inciso 4, Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y, fecho, vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SAENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.

---

### Dirección General de Correos y Telégrafos. —Licitación aprobada

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Visto este expediente de licitación para la provisión de uniformes de verano, con destino al personal subalterno de Correos y Telégrafos y lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación verificada por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, el día 1o del corriente, para la provisión de uniformes de verano con destino al personal subalterno de dicha Repartición y acéptase las propuestas siguientes:

a) La de Angel Braceras, para la provisión de cinco mil novecientos (5.900) uniformes dobles de verano, con gorra y funda, al precio de once pesos con cincuenta centavos ($ 11.50) m/n, y cuatrocientos cincuenta idem dobles (450) con casco a catorce pesos, o sea un total de setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 74.150 m/n) para esta propuesta.

b) La de Olaso y Cía. para la provisión de ciento cincuenta (150) uniformes dobles con gorra y una funda de repuesto a diez y nueve pesos con treinta centavos ($ 19.30 m/n) moneda nacional, o sea un total de dos mil ochocientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 2.895 m/n).

Art. 2o El total de setenta y siete mil cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 77.045 m/n) a que ascienden estas propuestas, se imputará a la Partida 14 del Item 27, Inciso 3 del Anexo B, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GOMEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SAENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.

## Ministerio de Hacienda

### Banco Industrial Argentino.—Exoneración concedida

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.

Visto el pedido del Banco Industrial Argentino para que se le permita sellar las obligaciones que extenderá en formularios impresos análogos al adjunto, dentro del término de tres días hábiles que prescribe el Art. 3 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 4927 sobre papel sellado.

Considerando:

Que este Ministerio ha permitido el sellado de esos documentos por sus condiciones excepcionales, siempre que se presenten en el término de tres días señalados en el Art. 3 del decreto reglamentario citado,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

E. S. PÉREZ.

### «Conferencia de San Vicente de PáuI» de la Parroquia de San Nicolás—Exoneración concedida.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.

Visto el pedido de exoneración del impuesto territorial, formulado por la Sociedad «Conferencia de Señoras de San Vicente de PáuI», de la Parroquia de San Nicolás de Bari, para la propiedad situada en la calle Gallo 488, en razón de estar destinada a fines de beneficencia donde se da alojamiento gratuito a familias pobres, y

Considerando:

Que según informa la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos la propiedad de referencia se encuentra comprendida entre las excepciones del Art. 13, inciso b. de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

---

### Policía Aduanera del Alto Uruguay.—Renuncia de Empleados

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912.

Vistas las renuncias presentadas,

SE RESUELVE:

Acéptase las renuncias interpuestas por los Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, ciudadanos Miguel Bouhebent y Geremías Solís.

Agréguese a éste el expediente No 2575 Letra S. año 1912; y fecho, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

---

### Sociedad Francesa de Beneficencia,—Exoneración concedida

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de Contribución Territorial presentado por la Sociedad Francesa de Beneficencia para las propiedades ubicadas en las calles O' Higgins No 3016 y Viamonte No 2840, en razon de estar destinadas para asilo de beneficencia, y

Considerando:

Que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos ha comprobado en virtud de las Inspecciones efectuadas en los locales de referencia, que en ellos se asilan ancianos desvalidos, obreros inutilizados y se suministra alimentación gratuita,

Que practicandose actos de beneficencia en los mismos son acreedores a la exoneración pedida, de conformidad con el Art. 13 inciso b. de la Ley 5062 sobre contribución territorial.

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Pase a la Administración respectiva, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### Cámara Federal de Apelación del Rosario. —Compra de obras para su biblioteca

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1912.

Exp. C/510.—Vista la nota en que la Cámara Federal de Apelación del Rosario, a mérito de haber faltado a su compromiso de licitación una de las casas que debían proveer los libros cuya adquisición fué autorizada por Acuerdo de Ministros

de 23 de Febrero de 1911, pide se le faculte para comprar los mismos libros con prescindencia de las obligaciones de aquella licitación, cuya rescisión podrá conseguir; y atenta la conformidad manifestada por la Contaduría General acerca de lo solicitado por dicho Tribunal,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Cámara Federal de Apelación del Rosario a invertir la cantidad de dos mil setecientos treinta y dos pesos moneda nacional ($ 2.732 m/n), a que asciende el saldo de los fondos que le fueron entregados por el Acuerdo de Ministros precitado, en la compra por administración de obras para la Biblioteca del Tribunal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.— JUAN M. GARRO. EZEQUIEL RAMOS MEXIA.— ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—G. VÉLEZ.

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

**El día 3 de Septiembre de 1912**

Acha esq. Juramento—parte de los lotes 15 y 16 manz 31—12,99 x 17,32 $ 6.600.

Apipé Nº 1870 y 88—17,32 x 27,57—y Apipé Nº. 1860—8,66 x 27,57 todo en $ 25.000 Edif.

Bacacay Nº. 1738—8 75 x 34.80 y 35 50 $ 16.903.20 Edif.

Basualdo entre Bragado y Prov. Unidas —lote 16 manz, A—8.66 x 26.66 y 26.34 $ 2.637.55.

Campichuelo entre Bogotá y la vía del F.C.O.—lote 14—mts. cs. 229.64 $ 11.000.

Camargo Nº. 1031 al 35—8.66 x 34.64 $ 21.000 Edif.

Ceretti Nº. 2943—8.40 x 35.00 $ 12.900 Edif.

Conde Nº. 922—10.50 -12.05 x 21.00 y 21.65 $ 11.000 Edif.

Congreso Nº 1542 y 50—17.32 x 56.05 y 56.25 $ 20.614 Edif.

Corrientes Nº. 2888—7 14 x 61.22 y Corrientes Nº. 2890 al 900 esq. Boulogne Sur Mer—9.52 x 60.62 todo en $ 136.200 Edif.

Charlone Nº. 790 esq. Palpa—23.32—10.60 x 25.00 y 14.19 $ 15.200 Edif.

Honduras entre Arguibel y Arevalo—lote 10 manz. 26—8.66 x 25.93 $ 5.310.

Lavalle Nº. 3902 esq. Medrano Nº. 924 al 26—mts. cs. 174.89 $ 18,000 Edif. (mitad proindivisa)

Liniers Nº. 1740—7.79 x 30.05 y 30.20 $ 18.000 Edif.

Manuel García Nº. 189—8.65 x 22.43 y 21.54 $ 6.000 Edif.

Malabia Nº. 822 y 26—mts. cs. 299.98 $ 17.500 Edif.

Maure Nº. 3990—810 x 19.33 y 19.00 $ 10.000 Edif.

Médanos Nº. 1693—13.55—14.39 x 16.80 y 15.11 $ 12.000 Edif.

Medina entre Zelaya y Caxaraville—lote 16 manz. 46—9.74—16.00 x 46.57 y 33.88 $ 4.701.42 (terreno irregular)

Migueletes entre Virreyes y Pino—lote 12 manz. 11—8.66 x 19,19 $ 3.544

Neuquen Nº. 2924—6.93 x 29.69 $ 5.400 Edif.

Nuñez entre Holmberg y Donado—lote 3 manz.—8.66 x 34.64 $ 3.300

Nuñez entre Cabildo y Obligado—lote 2 manz. 6—mts. cs. 16?.99 $ 6.600

Oliden Nº. 844—866 x 55,63 $ 4 700

Paramaribo esq. Monte Dinero—lote 1 manz. C—9.41—9.66 x 22.74 y 22.85 $ 3.909.10

Rio Cuarto entre Dobias y Viel—lote 2 manz. C—8.65 x 33.84 y 32.61 $ 15.112

Río Cuarto esq. Dobias—lote 1 manz. C—9.02 -8.77 x 33.10 y 32.61 $ 20.400

Rivadavia entre Echenagucía y Ruiz de Llanos—lote 2 y parte del 1 manz. A mts. cs. 209.98 $ 3.233.73

Rivadavia esq. Echenagucía—parte del lote 1 fracción A—mts. cs. 184.30 $ 2.840.17

Rosetti Nº. 1930—8.66 x 21.69 $ 6.500 Edif.

San Alberto Esq. Terrada—frac. 39—20.38—78.55 x 73 25 y 13 20 $ 36.799.55

Senillosa entre Balbastro y Zaraza—lote 16 manz. B.—13.72—12.78—14.49 y 18.40 $ 2.624.30

Tenco entre Famatina y Ambato—lote e manz. 3—7.58—10.33 x 44.64 y 51.74 $ 5.844.43 Edif.

Tinogasta entre Cuenca y Helguera—lote 33 manz. 40—mts. cs. 215.37 $ 1.464.97

Triunvirato Nº. 957 — mts. cs. 165.40 $ 4.410.60 (Fracción interior)

Triunvirato entre Bella Vista y Pampa —lote 6 manz. A—7.79—7.80—35.34 y 35.10 $ 3.900 (mitad indivisa)

Triunvirato Nº. 2937—9.15—8.66 x 17.33 y 14. 26 $ 16.000 Edif.

Vallejos esq. Helguera—lote 34 manz. 263—9.75 x 23.83 $ 2.173

Viel Nº. 510—7.00 x 10.22 $ 9550 Edif.

Vírgenes entre Esperanza y Bahía Blanca—lotes 20 y 19 manz. 12—17.32 33.77 $ 7.400.

Zubiría entre Carabovo y Lautaro—lote 23 manz. B.—8.66—8.75 x 22,63 y 21.50 $ 2.600.

Total de fincas 46 en $ 538.902.27

GOBERNACIONES

Pampa

Sección VII—frac. C. parte del lote 24—H. 2 261 A. 86 C. 66 campo compuesto por las charcas 8 al 11—17 al 22—28—36—37—44—52—53—58—68—69—72—74—81—82—83—86—87—88—92—99—102—103—104—120—121—136 | 137—139—147—151—154—155—163—164—167—177—178—193—209—225—226—227—228—229—241 al 45—$ 21.994.62.

Quemú Quemú—Sección II—frac. B. lote 7 manz. 33 solar 2—25 x 60 $ 1 300.

Realicó—parte de la quinta 43—354 x 480—y parte de la quinta 42—1.093 x 480 todo en $ 20.000.

Miguel Cané—Sección II—frac. B. lote 14 parte de la quinta 14 H. 2 $ 1.500.

Miguel Cané parte de la quinta 14 manz. A. solar 1—25 x 50 $ 200.

Miguel Cané parte de la quinta 14 manz. A. solar 2—25 x 50 $ 200.

Misiones

Departamento "Villa Songa"—H. 30 A. 11 C, 91 $ 3.630.57.

Chubut

Rawson—manz. 5 solar 8—15 x 50 $ 225.00 (venta de 1910.)

Trelew—manz. 8 solar O—10 x 47 $ 50.00.

Trelew—manz. 8 solares A. y B. 30 x 47 $ 175.

Rawson—manz. 5 solar 7—15 x 50 $ 225.00 (venta de 1910.)

Trelew—manz. 10 solares Y.—K.—S.—M. y N—50 x 47 $ 775.00.

Familias Sud Africa—lote 25 pastoril H. 2.162 A. 85 $ 25.500.

Total de Fincas 19 en $ 75.725.19

RESUMEN

Capital Fincas 46 en $ 538.902.27.
Gobernaciones Fincas 19 en $ 75.725.19
Total de Fincas 65 en $ 614 627,46

**El día 4 de Septiembre de 1912**

Acha Nº 1058 — 8.66 — 8.84 x 31.77 y 29.97, $ 8.000 Edif.

Albarracín, entre Avelino Díaz y Santander — lote 14, manz. F — 7.60 x 45.63 y 45.60, $ 4.600.

Av. América, entre Mercedes y Chivilcoy — lotes 2 — 3 y parte del 16, manz. 114 — 17.32 x 36.19, pesos 5.000.

Anchorena, entre Rivadavia y Bart. Mitre — lotes 6 y 7 — mts. cs. 1.013,94, $ 148.640,80.

Avelino Díaz, esq. Polvorí — lotes 12 al 14, manz. H — 21.20—19.87 x 29.89 y 27.25 $ 2.310.

Azcuénaga Nº 1039 — 8.76 x 54.77, $ 130.000. Edif.

Caldas, entre Chorroarín y Donado — lote 37, manz. 13 — 8.66 x 25.97 — y Donado, entre Caldas y Girardot — lote 27, manz. 13 — 8.66 x 44.97 y 44.82, todo en $ 7.403,84.

Caldas Nº 1771 — 7.17 — 8.66 x 20.08 y 17.05, $ 7.000. Edif.

Campana, esq. Griveo — lotes 1 y 40, manz. V — 20.69 x 2.887, pesos 2.800.

Castro Barros Nº 1615 — 8.66 x 15.70 y 15.37, $ 10.000. Edif.

Cevallos Nº 1667 — 8.66 x 25.98, $ 29.500. Edif.

Concordia, esq. Tequendama — lote 1, manz. 204 — 10.89 x 33.20, pesos 3.968,96.

Córdoba Nº 2552 al 56, esq. Paso Nº 796 — 10.39 — 17.84 x 15.73 y 19.71, $ 205.000. Edif.

Cuenca, entre Melincué y Nogoya—lote 16, manz .1 — mts. cs. 318.86, $ 1.275,36.

Chorroarín entre Caldas y Girardot — lote 5, manz .13 — 8.66 — 8.65 y 50.86 y 50.63, $ 7.030,44.

De los Incas, entre Donado y Chorroarín — lote 1, frac. 9 — 8.66 — 13.84 x 20.00 y 22.72, $ 1.200.

De los Incas, entre Donado y Chorroarín — lote 2, frac. 9 — 8.66—10.50 x 28.66 y 22.72, $ 1.440.

Del Colegio, entre Fraga y Rosetti — lote 14, manz. L — 8.66 x 17.32, $ 2.900.

Donado, entre Girardot y Caldas—lote 33, manz. 13 — 8.66 — 8.65 x 37.06 y 37.21, $ 3.429,28.

Donado, entre Caldas y Girardot—lote 28, manz. 13 — 8.66 — 8.65 x 45.12 y 44.97, $ 4.575,64.

Donado, entre Caldas y Girardot—lote 29, manz. 13 — 8.66 — 8.65 x 45.27 y 45.12, $ 4.694,60.

Donado, entre Caldas y Girardot—lotes 31 y 32, manz. 13 — 17.32 — 17.31 x 45.72 y 45.42, $ 8.678,11.

Elcano, entre Charlone y Giribone — lote 27, manz. Z — 8.67 — 8.66 x 24.11 y 24.42, $ 3.533,25.

Elcano, entre Charlone y Giribone — lote 21, manz. Z — 8.67 x 30.97 y 31.27, $ 4.493,87.

Elcano, entre Charlone y Giribone — lote 20, manz. Z — 8.67 x 22.02 y 22.31, $ 3.584,14.

Estomba, entre Rosetti y Charlone — lote 29, manz. C — 8.65 x 56.24, $ 6.170,63.

Fraga, esq. Tronador — lote 1 — 12.99 x 12.99, $ 1.260.

General Paz, esq. Virreyes — lotes 8 y 9, manz. 6 — 20.91, x 20.85, $ 43.200.

Girardot, entre Chorroarín y Donado—lotes 19 y 20, manz. 13 — 17.56 y 17.32 x 37.08 y 39.22, $ 7.048,80.

Girardot, entre Chorroarín y Donado — lote 18, manz .13 — 8.78—8.76 x 31.63 y 30.56, $ 2.872,48.

Granaderos Nº 425 — 8.66 x 15.54, $ 14.295. Edif.

Gualeguaychú, entre San Eduardo y Morón — manz. 53 — 8.66 x 25.98, $ 10.000. Edif.

Ipela, esq. Godoy Cruz — lote 2 — 8.66 x 18.61 y 19.13 — lote 3 — 8.66 x 27.29 y 28.30 — lote 4 — 8.66 x 28.30 y 28.79 — Ipela entre Godoy Cruz y Uriarte — lote 5 — 8.72 — 8.65 x 16.87 y 18.89 — Ipela, esq. Godoy Cruz — lote 1 — 14.41 — 10.93 x 18.28 y 15.64, todo en $ 55.270.

Laguna, entre R. L. Falcón y Rafaela — lote 52 — mts. cs. 2.465,40, $ 10.000. (mitad indivisa).

Llerena entre Avalos y Baunes — lote 12, manz. I — 8.22 — 8.30 x 45.70 y 44.57 — lote 13, manz. I — 8.22 —8.30 x 27.09 y 25.96 — lote 11, manz. I — 8.22 — 8.30 x 55.57 y 54.44, todo en $ 9.560.

Maturín, entre Médanos y Trelles. — lote 3, manz. M — 8.66 x 18.18, $ 3.100.

Melincué, entre Condarco y Bolivia — lotes 31 y 32 — 17.32 x 35.40 y 35.28, $ 5.555. (mitad indivisa).

Merlo Nº 1515 — 8.65 x 18.60, $ 9.000. Edif.

Miralla, entre Parón y Acassuso — lotes 21 al 23, manz. 35 — 25.98 x 30.01, $ 6.446,88.

Mocoretá, entre Rivadavia y vía del F. C. O., lote 10 — 13.86 — 13.94 x 9.44 y 11.02, $ 10.550.

Monte Egmont, entre Cayena y Paramaribo — lote 19, manz. G — 8.66 x 29.44, $ 4.488.

Obligado Nº 3029 — 8.66 x 43.30, $ 23.000. Edif.

Río IV Nº 248 al 52 — mts. cs. 306.75, $ 30.100. Edif.

Rivadavia Nº 6132 — 12.99 x 66.00 $ 100.000. Edif.

Rosetti, entre Heredia y Del Colegio — lote 32, manz. V — 8.66 x 25.98, $ 2.550.

Rosetti, entre Heredia y Del Colegio — lote 11, manz. L — 8.66 x 25.98, $ 2.550.

Seguí Nº 1179 — 8.66 x 27.26 y 27.20, $ 14.000. Edif.

Serrano Nº 121 — mts .cs. 193.25, $ 6.000. Edif. (mitad indivisa).

Tapalqué Nº 5157 — 8.66 x 36.18, $ 8.000. Edif.

Tucumán Nº 865 — 11.61 — 11.34 x 30.33 y 30.31, $ 176.114,70. Edif.

Veinticuatro de Noviembre Nº 1652, esq. Pasaje Casacuberta — 8.66 x 6.92 y 8.11, $ 8.000. Edif.

Venialvo Nº 24 — 8.66 x 18.45 y 18.54, $ 12.500. Edif.

Vera Nº 1787 — 8.66 x 13.10, pesos 10.000. Edif.

Total de fincas, 72 en $ 1.202.759,78.

GOBERNACIONES

Pampa

Ingeniero Luiggi — manz 188, solar L,—25 x 35, $ 480.

Ingeniero Luiggi — manz. 35, solar K, 20 x 35, $ 950.

Falucho — chacra 94, H.41, A.83, C.11, $ 6.695,36.

Santa Elvira — manz. 35, solar D., 35 x 30, $ 350 (venta de 1909).

Ingeniero Luiggi — quinta 19, H.21, A.16, $ 5.290.

Río Negro

Río Negro — frac. C, lote 258 rural, H.20, $ 7.000.

Chaco

Resistencia — manz. 132, solar B. mts. cs., 2.500, $ 5.500 (venta de 1907).

Resistencia — manz. 132, parte del solar B — 36 x 50, $ 4.904 (venta de 1907).

Popular — manz. 145 — H.78, A.79, C.69 — lote 186 rural — H.55, pesos 1.400. (1/3 parte indivisa) (venta de 1909).

Total de fincas, 11 en $ 47.659,36.

Resumen General

Capital, fincas 72 en $ 1.202,759,78.
Gobernaciones, fincas 11 en pesos 47.659,36.
Total de fincas, 83 en $ 1.250.419,14.

## CRÓNICA ADMINISTRATIVA

### LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1912

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial............ | $ | 653 80 |
| Boletín Oficial............... | » | 208 20 |
| | $ | 862 — |

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## 1ª PARTE
## Boletín Militar

Nº 3549

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.

CONFIRMANDO LOS NOMBRAMIENTOS DE VARIOS INSTRUCTORES DE TIRO.—SOBRESEIMIENTOS.—ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO.—IMPOSICION DE PENA.—SENTENCIA.—EDICTO.

Confirmando los nombramientos de varios Instructores de Tiro:

Capital Federal, Agosto 31 de 1912 — Vistas las propuestas que anteceden de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Confirmar los nombramientos de Instructores de Tiro en los Polígonos que a continuación se expresan: para el Tiro Federal Agentino (Capital Federal), con anterioridad del 1º de Julio próximo pasado a los Sargentos Manuel Villanueva y Fidel Diez; para el Tiro Club de Salta, con anterioridad del 27 de Julio ppdo. al Teniente Coronel (S. R.) D. Severo Morcillo; con anterioridad del 1º de Agosto al Teniente 1º D. Ernesto Baravalle, para el Tiro Federal de Dolores; con anterio-

ridad del 1º de Agosto al Teniente 1º D. Camilo J. Bosata, para el Tiro Nacional de La Rioja; con anterioridad del 1º de Agosto al subteniente D. Sebastián Baldassare, para el Tiro Club Mendoza; con anterioridad del 12 de Agosto al Teniente 1º D. Eduardo Catán, para el Tiro Federal de Jáchal; con anterioridad del 26 de Agosto al Capitán D. Lindor S. García, para el Tiro Federal Argentino (Capital Federal)

2º Publíquese en el Boletín Militar.—Vélez.

———

Justicia Militar.

Sobreseimientos:

Por resolución de fecha 24 de Agosto del corriente año, se sobresee definitivamente en lo que respecta al Cabo Cecilio Rodríguez y soldado Vicente Herrera, en el sumario instruído al Cabo Miguel Robles, perteneciente al G. 5, acusado de delito que afecta la disciplina, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario no perjudica el buen nombre y honor de los causantes, debiendo la Intendencia de Guerra devolverles los sueldos que les hayan sido retenidos.

———

Por resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año, se sobresee definitivamente en lo que respecta a los Tenientes Enrique J. Moreyra y Julio B. Sosa y conscriptos Juan León Dufaur y Zenón Iturre, en el sumario instruído al Cabo Pablo Zacarías Didier Castro, perteniciente al C. 3, acusado de negligencia en la custodia de presos, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 1º del Código de Justicia Militar y declarándose que la formación del sumario no perjudica el buen nombre y honor de los precesado, debiendo la Intendencia General de Guerra devolverles los sueldos que les hayan sido retenidos.

———

Elevación de causas a plenario:

Por resolución de fecha 22 de Agosto de 1912, se eleva a plenario ante el consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, la causa instruída al conscripto (1891) Mauricio Dehnen, perteneciente al C. 3, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 2ª Región disponer la remisión de procesado a uno de los cuarteles de esta Capital a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

———

Por resolución de fecha 24 de Agosto de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de Córdoba, la causa instruída al Cabo Miguel Robles, perteneciente al G. 5, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 5ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los cuarteles de la ciudad de Córdoba a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

———

Por resolución de fecha 27 de Agosto de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de esta Capital, la causa instruída al Cabo Pablo Zacarías Didier Castro, perteneciente al C. 3, acusado de evasión de presos, debiendo el Comando de la 2ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los cuarteles de esta Capital a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

———

Imposición de pena:

Por Resolución de fecha 21 de Agosto del corriente año, se impone al conscripto Antonio Ancarelli, perteneciente al R. 4, por haber cometido la falta prevista en los Arts. 10 y 12 Inciso 15 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, la pena de un mes de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 43 del mismo Reglamento. La Intendencia General de Guerra debolverá al procesado los suedos que le hayan sido retenidos.

———

Sentencia:

Vista esta causa instruída a Guillermo Cócola, aspirante de la Escuela de Clases, argentino, soltero, de 15 años de edad, acusado de defraudación y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultado: que el Consejo de Guerra permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército de la Capital, por sentencia de fojas 66 a 67 v., ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el procesado aspirante Guillermo Cócola, de haber dispuesto en provecho propio de la cantidad de ochenta y dos pesos moneda nacional que le habian entregado los de igual clase Ramón Tarrio y Ventura Castro, para que se la guardase mientras estos hacían instrucción, 3 de Mayo del corriente año, en el cuartel que ocupa la Escuela en el Campo de Mayo.

2º Que ha declarado probado, que en ese mismo día 3 de Mayo, el aspirante Guillermo Cócola, se fugó del cuartel inmediatamente después de recibir el dinero en depósito y fué capturado cuatro días más tarde en la estación Palermo, en las circunstancias de encontrarse esperando el tren a Mendoza, donde se disponía a trasladarse.

3º Que esta probado que el aspirante Guillermo Cócola, es menor de 18 años de edad en el momento de cometer los hechos anteriores, según consta a fojas 53 del proceso.

4º Que condena al procesdo, aspirante Guillermo Cócola, por haber cometido el delito común de defraución y la falta de deserción, a sufrir la pena de siete meses y quice días de prisión menor, de acuerdo con los Arts. 23 y 24 de la Ley 4189, 203, Inciso 6 y 83 Inciso 2 del Código Penal Ordinario y Arts. 752, 708, 574, 564, 576 y 530 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que la sentencia ha sido recurrida por la defensa, fundado en los Incisos 1 y 2 del Art. 429 del Código de Justicia Militar,

2º Que en su escrito de fojas 74 a 75 v., sostiene la defensa la nulidad del contrato, por el cual el procesado, se comprometía a seguir los cursos de la Escuela, fundado en no tener la edad requerida y haber sido obligado a ello contra su voluntad y sólo por satisfacer los anhelos de su padre.

3º que cualquiera que fuera la edad del procesado, siendo menor, sólo el padre, podía contratar con el Estado, en la forma que consta a fojas 8, y por lo tanto, el delito cometido por el procesado cae dentro de lo prescripto por los Arts. 752 y 117 Inciso 2 del Código de Justicia Militar.

4º Que el Sr. Fiscal General, en su dictamen de fojas 76, sostiene la improcedencia del recurso y side sea mantenida la pena impuesta.

5º Que de los hechos probados, se desprende que el delito cometido es el de defraudación, previsto por el Iiciso 6 del Art. 203 del Código Penal Ordinario, Modificado por el Art. 23 de la Ley 4189, y que siendo la cantidad defraudada menor de cien pesos, su penalidad es la prevista por el Art. 24 de la Ley 4189 que lo castiga con arresto de tres meses a un año.

6º Que concurriendo la agravante de la deserción y la atenuante de ser menor de 18 años, prevista por los Arts. 704 y 574 del Código de Justicia Militar y 83 Inciso 2 del Código Penal Ordinario, respectivamente, corresponde aplicar la pena en su término medio, como lo establece el Art. 564 del Código pe Justicia Militar y lo hace la sentencia recurrida.

Por estos fundamentos y consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal General,

*El Consejo Supremo de Guerra y Marina*—

FALLA:

Confírmase en todas sus partes la sentencia de fojas 66 a 67 v., que condena al procesado Guillermo Cócola, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido el delito comun de defraudación y la falta de deserción, a la pena de siete meses y quince días de prisión menor y a la pérdida de los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individu del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 23 y 24 de la Ley 4189, 203 Inciso 6 y 83, Inciso 2 del Código Penal Ordinario y 752, 704, Inciso 1, 708, 574, 564, 576 y 530 del Código de Justicia Militar, no abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por no permitirlo la disposición del Inciso 4 del Art. 579 del Mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de la Ley y archívese.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1912.

Firmado: José Ignacio Garmendia.—Saturnino E. García.—Atitio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca.—Domingo R. Morón.—Luis María Campos Urquiza.—Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario. Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Vº Bº Garmendia, General, Presidente,

Capital Federal, Agosto 20 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al aspirante Guillermo Cócola, perteneciente a la Escuela de Clases,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

———

Capital Federal, Agosto 20 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo Superior de Guerra y Marina, el aspirante Guillermo Cócola, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 21 de Marzo de 1913, debiendo volver al servicio en el Instituto a que pertenece hasta la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ

———

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar Teniente Coronel D. Vicente Oviedo, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ciudadano Pastor Albornóz, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en la calle 25 de Mayo 3ª cuadra (Comandancia de la Región), a fin de prestar declaración en la causa que se instruye de O. S. al Sargento Victoriano Orihuela, acusado del delito de insubordinación.—Tucumán; Agosto 28 de 1912.—Armando A. Montenegro, Subteniente, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

*Lorenzo Bravo.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

## 2ª Parte
## Boletín Militar

Nº. 701

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.

DISPONIENDO QUE LA PROVISIÓN ANUAL DE LIBROS É IMPRESO, SE SOLICITE CON ANTICIPACIÓN.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.—A fin de evitar el exceso de trabajo que se origina en los talleres gráficos del Arsenal Principal de Guerra durante el último trimestre de cada año, á raíz de los pedidos de provisión de libros é impresos que le solicitan las distintas dependencias de este Ministerio, para las necesidades del ejercicio siguiente, lo cual á parte de traer aparejado el consiguiente pago de jornales extraordinarios, hace dificultosa lo provisión de ellos en tiempo oportuno,

*El Ministro de Guerra*—

RESUELVE:

1º Los Señores jefes de las distintas dependencias militares, toda vez que deban solicitar la provisión de libros ó impresos para los servicios de sus oficinas, lo harán con la mayor anticipación posible á fin de evitar en lo sucesivo los inconvenientes que acarrea su confección cuando ellos se solicitan en los últimos meses del año.

2º Publíquese en el Boletín Militar para su conocimiento y archívese.—VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

*Lorenzo Bravo.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

## 1ª PARTE
## Boletín Militar

Nº. 3350

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.

NO HACIENDO LUGAR Á UN PEDIDO DE PREMIO DE TIERRAS. — SALVANDO UN ERROR.—EDICTO

**No haciendo lugar á un pedido de premio de tierras:**

Capital Federal, Septiembre 3 de 1912.—Visto el presente expediente y atento el informe producido, por el que resulta no existir constancia de los servicios que fundamentan lo peticionado por el recurrente,

*El Ministro de Guerra*—

RESUELVE:

1º No ha lugar al premio de tierras que solicita D. César Calderón Chaves, por no corresponderle á su señor padre el ex Mayor D. Benito Calderón, en virtud de no figurar en la lista de los expedicionarios en la campaña del Río Negro.

2º Publíquese en el Boletín Miltar y archívese.—VÉLEZ

———

Salvando un error:

Por error en el Boletín Militar Nº 3347, 1º Parte, Artículo 2, del S. D. de fecha 24 de Agosto último dice: Acéptase y agradézcase á los Señores Adolfo Mantels y Cía. la generosa donación que efectúan etc., debiendo decir: acéptase y agradézcase á la Comisión Central Pro-Flotilla Aero Militar de la generosa donación que efectúan á favor del Ministerio de Guerra de todas las instalaciones que pertenecieron al Aerodromo de que se trata.

———

Justicia Militar.

Adicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar Teniente Coronel D. Vicente Oviedo, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ciudadano Pastor Albornoz, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en la calle 25 de Mayo 3ª cuadra (Comandancia de la Región), á fin de prestar declaración en la causa que se instruye de O. S. al Sargento Victoriano Orihuela, acusado del delito de insubordinación.—Tucumán, Agosto 28 de 2912.—Armando A. Montenegro, Subteniente, Secretario.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

*Lorenzo Bravo.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

———

010110-S-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. Joaquín Lacabe, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 143 despachada de la Estación Palmira a la de San Agustín, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 804 horas de demora.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

04111-S-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. J. R. Pizarro, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por el atraso con que llegaron a la Estación Tornquist, los trenes Nos 227, 27 y 227, el primero el día 20 de Febrero y los dos últimos el día 21 del mismo, y

Teniendo en cuenta:

Que dichos trenes llegaron a la Estación de referencia con atrasos de 439, 49 y 83' respectivamente,

Que el atraso de los trenes 227 se debió a descomposturas de las máquinas que los remolcaban, y el del tren 28 por tener que esperar máquina en Ingeniero White, y

Considerando:

Que las causas que motivaron las descomposturas de las locomotoras citadas, fueron consecuencias de la reciente huelga,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

011403-S-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. D. F. Dheretá, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud porque el día 16 de Junio ppdo., el maquinista del tren Nº 170 no esperó en la Estación Banfield el tiempo suficiente para que pudiera subir los pasajeros, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho tren permaneció en la Estación de referencia dos minutos, y como creyera el guarda del mismo que todos los pasajeros habían subido, dió la señal de partida que le fué atendida como es lógico por el maquinista.

Que al guarda no le era posible distinguir cuales eran viajeros, dada la multitud de personas que afluyen los días de fiesta a la precitada Estación, la que por lo general se encuentra atestada de paseantes, y

Considerando:

Que la conducta del maquinista fué correcta y es exenta de reproche,

SE RESUELVE:

Así declararlo y archivar este expediente.

*A. Giovacchini.*

———

013357-S-912. Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. Roberto A. Rovre, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 21439 despachada de la Estación Solá a la de Mar del Plata, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de la consignación de referencia fué hecho con 36 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

03606-S-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. Esteban Pisani, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 101 despachada de la Estación Malagueño a la de F. Varela, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 202 horas 45' de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

00791-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Herrero y García Fernández, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 124, despachada de la Estación Luzuriaga a la de H. Renancó y por avería en varios cascos;

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 222, del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que se ha comprobado que tres bordalesas llegaron a destino, dos completamente vacías y la otra con la mitad del contenido, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que el artículo 270, prevé los derechos que el recurrente en lo que se refiere a la falta de contenido,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 159 horas 15, los primeros 23 cascos y 245 hs. 15, de retardo los 27 restantes.

Comuníquese, tómese rázón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

013053-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº G. B. B. N. O. 7184 y su memoria, descritiva para el ensanche de un galpón en la Estación Bahía Blanca, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. B. B. N. O. 7184, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, fecho pase a la Sección Pacífico.

*A. Giovacchini.*

———

021143-O-911.—Agosto 28 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, dando cumplimiento a la resolución de esta Dirección General, de fecha 21 de Marzo ppdo., presenta el plano-tipo Nº E. I. 148, de acuerdo al cual se propone colocar contrarieles (tipo Nº 2), en los pasos a nivel que carecen de ellos, y

Considerando:

Que el tipo de colocación de contrarieles presentado satisface las exigencias reglamentarias al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano tipo Nº E. I. 148, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control, respectiva a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

———

03313-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. J. M. Gimeno y otros contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por el atraso con que salió de la Estación Caseros, el tren Nº 190 el día 17 de Febrero ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que este tren salió de la Estación de referencia y en la fecha citada con 23' de atraso debido al exceso de bultos y encomiendas en trayecto, y

Considerando:

Que las causas expuestas no justifican el precitado atraso,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

020906-P-911.—Agosto 28 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº G. 303 y su memoria descriptiva, relativos a la colocación de alambre tejido entre vías en su Estación Villa Devoto, y

Considerando:

Que la obra es conveniente;

Que los dispositivos de esta encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 303 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, fecho pase a la Sección Pacífico.

*A. Giovacchini.*

———

06822-O 912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja de D. Juan B. Echevarría por el Sr. Juan Bayona contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado dos animales de menos en la consignación correspondiente a carta de porte Nº 279 de Bell Ville a Tablada; y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente; y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

05870-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Mazzarde y Bernardez contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 57, despachada de la Estación Coquimbito a la de Junín; y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fue transportada en tres partes con 231 horas 15'; 282 h. 15' y 354 h. 45' de retardo respectivamente.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

011670-P-912.—Agosto 28 de 1912—Vista la queja del Sr. J. De Caucant contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por el atraso del tren 39 el 22 de Junio ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que efectivamente dicho tren se demoró seis minutos en la estación Palermo; y

Considerando:

Que las causas que motivaron la demora, no la justifican en manera alguna,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tomese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

03956-P-912.—Agosto 28 de 1012.—Vista la queja del Señor Horacio Barberio contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por el mal estado de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 2332, despachada de la Estación Catalina a la de Junín, y

Resultando:

Que efectivamente en el transporte de dicha consignación rompió el espejo de un lavatorio, haciéndose constar en la Carta de Porte al llegar a destino, y

Considerando:

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

010163-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. Eleodoro Maestro contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 4530 despachada de la Estación Rosario a la de Mendoza, y.

Resultando:

Que el transporte da dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 103 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

010035-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. Joaquín Hevia contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 101, despachada de la Estacion Russell a la de Junín, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 231 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

04403-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Visto este expediente por el que varios pasajeros se quejan contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por el atraso con que llegó a la Estación Mendoza el tren Nº 313 el día 3 de Marzo ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que este tren salió de la Estación Rivadavia, su procedencia, con 8' de atraso, llegando con 73' a la de Cachingo, por descompostura de la máquina que lo remolcaba;

Que en esta Estación se pidió auxilio a la de Palmira, de donde se mandó la locomotora Nº 909 que remolcó el citado tren hasta la de Mendoza a la que llegó con 144' de demora; y

Considerando:

Que no siendo justificadas las causas que la motivaron,

SE RESUELVE:

Así declararlo, y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

07701-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. Manuel Madroso, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por haberse quedado en Estación Pilar, porque el guarda no le indicó que debía cambiar de coche, el día 16 de Abril ppdo.,

Resultando:

Que el recurrente viajaba con boleto de 1a de Santa Fe a Rafaela el día citado, en el tren mixto Nº 25, y por error del mismo se instaló en los coches con destino a San Francisco, los cuales estaban provistos de sus respectivos tableros indicadores.

Que al llegar a la Estación Pilar, empalme de la línea a San Francisco se desengancharon los coches correspondientes en los que viajaba el Sr. Madroso y dos señoras más con destino a Rafaela, los que afirman que debido a que el guarda nada les previno tuvieron que quedarse en Pilar hasta el día siguiente; y

Considerando:

Que el guarda Ruggeroni a cuyo cargo corría el tren de referencia, manifiesta que al revisarlo, notó que en los coches a San Francisco se encontraban tres pasajeros a Rafaela, sin embargo sólo se limitó a dar el nombre de las Estaciones en las contínuas recorridas por el mismo, sin llamarles la atención siquiera para que estos tomaran las medidas que creyeran oportunas;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y llamar seriamente la atención a la Empresa, por cuanto hechos de esta naturaleza se vienen repitiendo con demasiada frecuencia, debido a falta de atención de parte de su personal de trenes.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

06087-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Señor Andres L. Rossi contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por encontrarse obstruidos los dos pasos a nivel que dan acceso a la Estación Rivas, el día 24 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado ser cierto lo aseverado por el recurrente el 24 de Marzo ppdo.

Que según manifestaciones de la Empresa este es un hecho casual,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

05868-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Señor Felisimo Gonzalez contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por no entregársele Carta de Porte de una carga despachada de la Estación Huinca Renancó, y

Resultando:

Que el recurrente el día 1º. de Marzo ppdo. cargó en la Estación citada un lote de muebles con destino a Caseros y antes de firmar la Carta de Porte, el Jefe de la misma recibió orden del Juzgado de retener dicha carga, y

Considerando:

Que la Empresa no es culpable del hecho que se le imputa,

SE RESUELVE:

Archivar este expediente.

*A. Giovacchini.*

———

015642-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento a la resolución de fecha 24 de Junio ppdo, somete a la consideración de esta Dirección General el plano de ubicación Nº. G 302 U. y su

memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construír veredas en las aceras de su Estación «Villa Devoto» que dán a las calles Segurola y Nueva York, y

Considerando:

Que el tipo de veredas proyectadas es aceptable para la estación citada,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N°, G. 302 U. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; fijándole un plazo de 60 días para la construción de dicha obra.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

———

013122-P-912.— Agosto 28 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideracion de esta Dirección General los planos Nos, G. 1482 A. y 1482 B. y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone reconstruir un puente en el km, 62/300 de su línea principal, y

Considerando:

Que el puente proyectado se construirá en remplazo del que fué derrumbado por las fuertes crecientes del mes de Mayo,

Que en el nuevo proyecto se amplia la luz con lo cual se facilitará el desagüe,

Que el proyecto satisface las condiciones de resistencia y estabilidad necesarias a la seguridad de la vía,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos, G. 1482 A. y 1482 B. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícense las planos, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

———

014118-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la consideración de esta Dirección General el plano N°, G.D.C. 1541 D. y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir una alcantarilla en el km, 173/492/35, del Ramal de las Catias a San Rafael, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente,

Que la obra se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N°. G.D.C. 1541 D. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

———

014247-P-912.—Agosto 28 de 2912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la consideración de esta Dirección General el plano N°, G.B.B.N.O. 992 C. de acuerdo a los cuales se propone ubicar un paso a nivel público en el km, 347/444 de la línea de Bahía Blanca a Toay, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente,

Que la obra se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N°, G.B.B.N.O. 992 C. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

———

04206-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. G. 10/300 E.G.S /50 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone ejectuar varias obras de ampliación en su Estación «La Paternal», y

Considerando:

Que la ubicación de las obras es conveniente;

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y lo restante conforma el plano presentado cuyo proyecto encuadra en lal prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que son satisfactorias las medídas de seguridad adoptadas,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. G. 10/300 E.y G.S./50 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícense los planos tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

———

09970-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. Eufrasio Comrrublas contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de varias consignaciones correspondientes a Cartas de Portes Nos. 1673, 12977 y 13432 despachadas de la Estación Catalinas a la de Mendoza, y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 126 h. 45' 174 h.45', 121 h.15' y 269 h.15' y de retardo respectivamente.

Comuníquese, tomese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

09175-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Orlandini y Scefeld, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por falta de la entrega de la encomienda correspondiente a guía 104 de Mendoza a Retiro, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha encomienda despachada el 15 de Abril ppdo., solo llegó a destino el 17 de Mayo, por haberse extraviado en tránsito, y

Considerando:

Que dicho transporte no se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

09979-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar la modificación para la suspensión de líneas telefónicas en el cruce del kilómetro 164 800, debiendo el cruce de referencia efectuarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, publíquese, tómese razón, fecho, ar chívese.

*A. Giovacchini.*

———

09603-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. A. Rodríguez Fischi, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por despachar el día 23 de Mayo ppdo., de la Estación Huinca Renancó el tren N° 106 sin esperar el N° 7 con el cual combina en la misma, y

Teniendo en cuenta:

Que en efecto el primero de dichos trenes fué despachado sin esperar la combinación del segundo, debido según la Empresa, a que éste corría con un atraso de 5 horas por descarrilamiento del de carga N° 124, ocurrido en la Estación Sucre, y

Considerando:

Que la referida Empresa en dicho caso ha infrigido lo establecido por el Art. 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, en su inciso 5o,

SE RESUELVE:

Así declararlo, y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

07283-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Nissini Moisés Apecasi, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por expedírseles camas altas y no bajas como fueron solicitadas el día 14 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el día citado se presentó uno de los recurrentes en la Estación Vera con media hora de anticipación a la salida del tren mixto N° 4 solicitando dos pasajes de 1ra. clase a Santa Fe y dos camas, haciendo presente (para obtenerlas sin observación alguna) que eran para dos señoras, por lo que se les acordó un camarote de 4 camas, donde viajaba una señora.

Que cuando se presentaron al coche dormitorio resultó ser hombres y no señoras los pasajeros, por lo tanto no era posible instalarlos en el camarote donde viajaba una señora, ofreciéndoseles dos camas altas en el salón, a lo que rehusaron viajando en el coche de 1ra.

Que habiéndose procedido al reembolso del importe de las dos camas no usadas, y

Considerando:

Que los recurrentes si deseaban comodidades deberían haber procedido de acuerdo con lo determinado en el Art. 142 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que el proceder de éstos en el presente caso no ha sido correcto,

SE RESUELVE:

Archivar este expediente.

*A. Giovacchini.*

———

08536-O-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría por los Sres. Serantes, Caimi y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérseles entregado un animal de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte N°. 24 de Vidal a Tablada, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

014120-F-912.—Agosto 28 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la consideración de esta dirección General el plano N°. Go $\frac{\text{B. B. N. O.}}{1495}$ D. y su memoria descriptiva, de acuerdo al cual se propone ensanchar los galpones Nos. 3 y 4 para cereales de su Estación Quemu-Quemu ramal Nueva Roma a Huinca Renancó, y

Considerando:

Que la obra es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen al establecimiento de éstas,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N°. Go $\frac{\text{B. B. N. O.}}{1495}$ D. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección Pacífico.

*A. Giovacchini.*

———

05851-O-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja de D. Juan B. Echeverría por los Sres. Cucullu y Cavo, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado tres animales estropeados y dos de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte N°. 9 de Azcuénaga a Tablada, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que los Arts. 263 y 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

09405-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja de D. Ernesto Dall'Occhio en la Estación Sucre por la falta de un perro despachado de Retiro el 19 de Mayo ppdo., con guía encomienda N°. 15, y

Teniendo en cuenta:

Que efectivamente faltó el perro en cuestión al llegar a destino, por haberse escapado.

Que no es atendible la razón invocada por la Empresa, pues si no se dió cumplimiento al Art. 164 del Reglamento General de Ferrocarriles, fué porque ella no lo exigió, y

Considerando:

Que el Art. 176 del citado Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

010611-O-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. Félix Zuccolillo, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte N° 124 despachada de la Estación Coquimbito a la de Larroudé, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 270 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

014439-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. Nova Luigi contra la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano por extravío de sus equipajes despachados de Rosario a San Gregorio con guía N°. 55, y

Teniendo en cuenta:

Que por error del guarda encomiendas el equipaje no se bajó donde correspondía, sino en la Estación Nueva Suiza, de donde se remitieron a destino, sin que hasta la fecha hayan sido retiradas por el interesado, y

Considerando:

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

08569-O-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. Simón Lizarralde contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte N°. 2159 despachada de la Estación Bullrich a la de Dennhey, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 292 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

05932-P-912.—Agosto 20 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Mortella e Hijos contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte N°. 420 despachada de la Estación Once a la de Cuatraché, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 169 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

05394-O-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Martinez Farias y F. Moraschi contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por no

habérseles permitido viajar en el tren de Hacienda No. 58 el día 14 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que los recurrentes solicitaron autorización para viajar a Bragado en tren de carga No. 322 concediéndosele ésta, pero al notar que el especial de hacienda No. 58 saldría primero y creyendo que se detendría con el furgón frente al andén para subir a él, no obstante habérseles manifestado que el tren no pararía en Bragado, pretendieron viajar en éste, lo que no consiguieron, por lo que iniciaron la presente, y

Considerando:

Que la Empresa ha procedido correctamente en el presente caso,

SE RESUELVE:

Archivar este expediente.

*A. Giovacchini.*

---

07619-P-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. Vicente Chas contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte No 5 despachada de la Estación Anantuya a la de San Joaquín, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectró dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Deelarar que la eonsignaeión de refereneia fué transportada eon 856 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

---

0965-C-910.—Agosto 31 de 1912.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por Resolución de esta Direeción General del 18 de Enero del corriente año se le fijó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 30 dias para que modificase el plano C. 2911 B. y su memoría descriptiva por ella presentados y relativos a las obras que se proponía llevar a cabo para rebajar el nivel de su vía y levantar el del camino público que la eruza entre los kilómetros 233 y 235 de la línea del ex-Ferroearril a Rosario.

Que esa resolución fué dictada a eonsecuencía de haber dicha Empresa propuesto adoptar una pendiente de 1 30 para las rampas de acceso del camino al puente proyectado con qúe éste debía cruzar las vías; pendiente inadmísible que dificultaría al tráfico.

Que la Empresa manifiesta en nota que corre agregada:

Que la disminución de la pendiente en la proporción ordenada en la referida resolución, irrogaria serios perjuicios por la necesidad en que se vería de rebajar también proporcionalménte el nivel de la vía en el eruce y sus proximidades, dificultando los desagües y obstruyendo las salidas de las propiedades vecinas al camino; obstrucción que asumiría mayores proporciones por la eonstrucción del terraplén que demandaría la pendiente que se exige.

Por lo que somete a la aprobación el nuevo plano C. 3836 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone rebajar la vía hasta los niveles indicados como prudentes y construir un paso a nivel, dotado de barreras dobles, camas de rieles, y dos alcantarillas, en el cruce de la línea con el camino mencionado; paso que estará dotado de una casilla para el guarda vía y de los aparatos de seguridad correspondientes, y

Considerando:

Que esta Dirección General ha comprobado, después de un detenido estudio, la conveniencia y posibilidad de construir con rampa de pendiente máxima de 1 40 el puente con que el camino públicode San Nicolás a Pergamino-que es el de referencia-cruza las vías del ex-Ferrocarril á Rosario entre los kilómetros 233 y 235.

Que la Municipalidad de San Nicolás-en cuya jurisdicción está el camino en ese punto-en vista del informe de su oficina técnica y teniendo en cuentra la importancia y densidad del tráfico de carros que por esa vía pública se verifica, considera que el cruce a alto nivel es indispensable y que las rampas de acceso al puente no deben tener una pendiente superior a la expresada; dictamen que confirma la Dirección General de Puentes y Caminos de la Provincia de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Rechazar los nuevos planos presentados por la Empresa del Ferroearril Central Argentino.

Fijar a la misma Empresa un plazo improrrogable de 40 días para que someta a la aprobación los planos relativos al cruce a alto nivel de sus vías por el eamino público de San Nicolás a Pergamino a que se refiere la Resolución de Enero 18 del corriente año.

Comuníquese y vuelva a la Inspeeción General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

013392-O-912.—Agosto 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. Blas Abellan contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por falta de mercadería de las consignaciones correspondientes a guías No 908 y 6458, el día 15 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que se ha constatado ser cierto lo aseverado por el recurrente, como así lo reconoce la misma Empreca, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así deelararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

## JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

| Sección | LOCAL | HORARIO | | JUEZ | ALCALDE | HORARIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Audiencias é Informaciones | Notificaciones y Pedidos | | | Audiencias é Informaciones | Notificaciones y Pedidos |
| 1a | Lavalle 591 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m. | Juan F. Bruzzone.... | José D. Andrea..... | Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m. |
| 2a | Moreno 333 | | | Florencio Lanús.... | Ludovico Morando. | Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m. | Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m. |
| 3a | Suipacha 725 | | | Juan S. Gómez .... | José F. Cancela.... | Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m. | Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m. |
| 4a | Méjico 934 | | | Angel Gazcón..... | S. Guagliarione.... | | |
| 5a | Viamonte 1668 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Angel Giménez..... | Fernando L. Villafañe | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m. |
| 6a | Méjico 1824 | | | Belisario C. Otamendi | José Portes........ | Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m. | Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 7a | Cangallo 1870 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Juan F. Pascualetti.. | Enrique Podestá.... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. |
| 8a | Venezuela 2015 | | | Jorge T. Collet .... | Víctor Stella....... | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m. |
| 9a | Paso 479 | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m. | Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m. | Víctor Bence....... | Celestino Peverelli. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 10a | 24 de Noviembre 1390 | Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m. | Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m. | Justo L. Sobrero.... | Francisco Celia.. .. | Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m. | Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m. |
| 11a | Billinghurts 455 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Días hábiles de 1 a 4 p.m. | P. Sáenz Samaniego. | José Cavagnaro.... | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 12a | Armonía 3051 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m. | Santiago M. Rocca.. | Juan .ortiglia....... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. |
| 13a | Charcas 527 | Lunes, Miércoles y Viernes de $8\frac{1}{2}$ a $11\frac{1}{2}$ a. m. | Martes, Jueves y Sábado de $10\frac{1}{2}$ a $11\frac{1}{2}$ a. m. | José M. Nevares.... | Santiago Beretta... | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m. |
| 14a | Cochabamba 437 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Pedro A. Rojas..... | José R. Campos.... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. |
| 15a | Charcas 1877 | | | Juan A. Pradere.... | Horacio Astorga.... | | |
| 16a | Humberto 1o 1030 | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Francisco Otegui.. | Miguel Molignano.. | Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m. | Martes y Sábado de 8 a 10 a. m. |
| 17a | Berutti 1067 | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m. | Martes y Sábados de 8 a 10 a. m. | Pablo Barrere..... | Gabriel Pravas..... | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. | Martes y Sábado de 1 a 2 p. m. |
| 18a | Independencia 1440 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Andrés Casanova... | José Vignoli....... | | |
| 19a | Av. del Valle 1562 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Fortunato J. Cichero. | Jacinto Izetta....... | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. |
| 20a | Crucero 1088 | | | Enrique J. Meinke.. | Pilade Vatuone..... | Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 21a | Anchorena 1125 | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Guillermo C. Pasman | A. Corti Real...... | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m. |
| 22a | Santa Fe 5081 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m. | Carlos Balcarce.... | Carlos Falchi....... | Martes y Sábados de 8 a 11 a. m. | Jueves de 9 a 11 a. m. |
| 23a | Juramento 2375 | | | Hugo Sinistri...... | Adolfo P. Caprile... | Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m. |
| 24a | San Carlos 4175 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m. | Dermidio Latorre... | Bartolomé Spotorno | | |
| 25a | Ramón Falcón 2260 | Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m. | Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m. | Santiago B. Cruz... | José Riglos........ | Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m. |
| 26a | Segurola 58 | | | E. A. Finochietto . | J. B. Ricagno...... | | |
| 27a | Garay 1868 | Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m. | Zenón Aguilar..... | José Sabino........ | Martes, Jueves y Viernes de $7\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ p. m. | Martes, Jueves y Viernes de $7\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ p. m. |
| 28a | Venezuela 3053 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Eduardo R. Taladrid | José R. Sanguinetti. | | |
| 29a | Balcarce 1471 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Mario Seeber....... | Luis Sueldo Llanos. | Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m. |
| 30a | Monroe 4397 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m. | Jorge J. Muñóz .... | Genaro Cueto...... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m. |
| 31a | Vatay 828 | Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m. | Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m. | Pedro C. Fajés .... | Juan A. Vancini.... | | |
| 32a | Isabel la Católica 1661 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Juan A. Fernández . | Juan A. Olmos..... | Martes y Viernes de 8 a 11 p. m. | Martes y Viernes de 8 a 11 p. m. |

# AVISOS

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

**The River Plate Dairy Co. Ltd.**

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre, a las 4 p. m., en la Calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de junio de 1912.
2º Distribución de las Utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección de un Director en reemplazo del señor Mateo Leishman Runciman, que termina su mandato.
5º Elección de Síndico y Suplente.
6º Autorizar al Directorio para la compra de la propiedad, calle Santa Fe 1640, en Rosario.
7º Emisión de acciones, de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación, a lo menos al fijado para la fecha de la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos.—El Directorio.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1912.

16 Agosto—Nº 226-v-6 septiembre.

**«El Ahorro»**

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 4 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Piedras Nº 567, para tratar de la siguiente

Orden del día:

Elección de Síndico titular y Suplente.

Designación de dos Accionistas para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. —Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1912. — Dañiel A. Solanas, Director Secretario.

2 Septiembre.—Nº 366-v-21 septiembre.

**The Argentine Warrant Coy Ltd., Buenos Aires**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de Septiembre a. c., a las 4 p. m., en la calle Reconquista 268, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1912.—El Secretario.

20 Agosto.—Nº 257-v-6 septiembre.

**Compañía Nacional de Ladrillos**

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 6º ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en su local social, calle de San Martín 42 (altos), para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores por dos años.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda a las Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Secretario.

2 Sept.—Nº 372-v-18 septiembre.

**Compañía Pastoril y Comercial «Harteneck Limitada»**

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

El Directorio en su sesión de hoy ha resuelto convocar a los Sres. accionistas a asamblea general extraordinaria para el día Martes 17 de Septiembre a. c., a las 11 a. m., en el nuevo local de la Sociedad calle Alsina 261, para tratar la siguiente:

Orden del día

Elección de un director titular, en reemplazo del finado Sr. Alberto Harteneck, conforme a lo establecido en el Art. 9 de los Estutotos.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco del país o extranjero, por lo menos 3 días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1912. —El secretario.

22 Agosto—Nº 277-v-9 septiembre.

**Compañía Nacional de Construcciones**

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del 5 del corriente, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas, la que deberá celebrarse el día 7 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en su local de la calle Victoria 788, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.
2º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
3º Autorización al Directorio para concertar y firmar una operación financiera a largo plazo, que le permita hacer frente a sus actuales compromisos y a la terminación de la construcción que se levanta en la esquina de las calles Córdoba y San Martín.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos sociales, los Accionistas deberán depositar, doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, sus acciones en las Oficinas de la Compañía, para recibir su boleta de entrada, con la determinación de votos que les corresponda.—J. Scala, Gerente.

8 Agosto.—Nº 152-v-7 septiembre.

**Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol**

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1912, a las 10 a. m., en el local de la Compañía, Victoria 658, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de la retribución del Síndico.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Pedro S. Tobal y Martín Posadas, que terminan su mandato. — El Gerente.

31 Agosto Nº 360 v-17 septiembre.

**La Productora Americana**

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el 23 del corriente, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionista a Asamblea General extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 12 de Septiembre, a las 3, 30 p. m., en el local de la Fábrica; Núñez 4150, para tratar la misma:

Orden del día

Reforma de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1912. — El Gerente.

31 Agosto Nº 359 v 12 septiembre.

**Compañía Anglo Argentina de Electricidad**

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio 1912, con informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades del sexto ejercicio.
3º Elección de Directores Titulares: Uno por dos años y tres por un año.
4º Elección de Directores Suplentes: Dos por dos años y uno por un año.
5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1912. — El Secretario.

2 Sept.—Nº 367-v-18 septiembre.

**Compañía Argentina de Perforaciones**

(Sistema Raky)

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con las condiciones de subscripción, el directorio ha resuelto de llamar a la tercera cuota del 20 por ciento de la segunda serie y fijar el día 30 de Septiembre a. c. para el pago. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Directorio.

3 Sept.—Nº 375-v-30 septiembre.

**Estancias y Colonias Walker**

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 23 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 195, 1er. piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres miembros titulares y un Suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Guillermo Walker, Enrique H. Zimmermann, Roberto D. Zimmermann y Carlos M. Zimmermann, que han terminado su mandato de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
4º Elección por el término de un año de un Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 15 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Directorio.

3 Sept.—Nº 381-v-23 septiembre.

**Quebrachales Fusionados**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., en nuestro escritorio Lima 1636, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.
2º Autorizar al Directorio para comprar una pequeña fracción de tierra en el Chaco Argentino.
3º Nombramiento de directores.
4º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1912. — El Directorio.

3 Sept.—Nº 382-v-17 septiembre.

**«Banco el Hogar Argentino»**

Avenida de Mayo 886.

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 2 de Octubre, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 1º Septiembre de 1912. — El Secretario.

2 Septiembre.—Nº 364-v-24 septiembre.

# Sociedad Anónima "LOS CEIBOS"

## ESTANCIA COMPANY, LIMITED

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACIÓN DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1902

PAÍS DE ORIGEN:—INGLATERRA—

Representantes:—FORTUNE, DOUGLAS Y Co.—Calle San Martín, 195 (2o. piso)

BALANCE ANUAL DEL AÑO TERMINADO EN 30 DE JUNIO DE 1912

| ACTIVO | $ c/l |
|---|---|
| A Chacra en Charlone | 301 60 |
| » Cuenta Vacuno 6772 cabezas | 272110 — |
| » » Lanares 3691 » | 23902 — |
| » » Yeguarizos 281 » | 15650 — |
| » » Porcinos 50 » | 750 — |
| » Edificios | 23095 45 |
| » Mobiliario | 1297 66 |
| Herramientas & Utiles | 12141 50 |
| » Alambrados | 75607 84 |
| » Molinos & Bebidas | 44700 — |
| » Monte | 7208 41 |
| Alfalfares | 72381 89 |
| » Caja | 378 05 |
| » Fortune, Douglas & Co. | 5403 13 |
| » J. Nagle | 850 — |
| | 555777 53 |
| **PASIVO** | |
| Por "Los Ceibos" Estancia Co. Ltd. Casa Matriz | 551358 60 |
| » Juan Forbes | 110 08 |
| J. M. Blanco & Hno. | 2377 50 |
| » Izurrieta, Zorilla & Aristizabal | 75 — |
| F. Bartolini | 727 33 |
| S. Coceres | 70 — |
| » Otto Bernsau | 45 30 |
| » B. Ponse | 571 70 |
| » M. Roige | 442 02 |
| | 555777 53 |

S. E. ú O.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1912.

Sociedad Anónima "Los Ceibos" Estancia Co., Ltd.

Fortune, Douglas & Co.

Representantes.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| | DEBE | $ c/l |
|---|---|---|
| 1911. | | |
| Julio 1 | A Juan Forbes, Administrador, por su parte correspondiente al año terminado en 30 de Junio 1911 | 2909 13 |
| | » "Los Ceibos" Estancia Co. Ltd. Casa Matriz saldo transferido | 68156 78 |
| 1912. | | |
| Junio 30 | Reparaciones & Manutención | 2566 — |
| | Gastos Generales | 6256 91 |
| | » Gastos de Casa | 2795 56 |
| | » Raciones | 4160 67 |
| | » Sueldos | 12550 50 |
| | Seguros é Impuestos | 3104 — |
| | » Intereses | 5571 49 |
| | Monte Depreciación 10 % | 800 93 |
| | Alambrados 5 % | 3979 36 |
| | Mobiliario 15 % | 229 — |
| | Edificios » 5 % | 1215 55 |
| | Molinos & Bebidas, s/ inventario (depreciación) | 2189 26 |
| | » Herramientas & Utiles ( ) | 11306 24 |
| | Saldo (Ganancia líquida) Transferido a la cuenta "Los Ceibos" Estancia Co. Ltd. Casa Matriz | 19586 21 |
| | | 147377 59 |
| | **HABER** | |
| Julio 1 | Por Saldo según Cuenta Anterior | 71065 91 |
| Junio 30 | Pastage | 5803 25 |
| | Productos | 6897 77 |
| | » Vacunos | 55338 58 |
| | Lanares | 7775 98 |
| | Yeguarizos | 114 10 |
| | Cerdos | 382 — |
| | | 147377 59 |

S. E. ú O.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1912.

Sociedad Anónima "Los Ceibos" Estancia Co., Ltd.

Fortune, Douglas & Co.

Representantes.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 403-v-5 septiembre.

# GALICIA Y RIO DE LA PLATA

## COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910

Capital Autorizado y Suscrito $ 1.000.000.—

Capital Realizado c/l $ 300.000.—

Dirección General Maipú 62

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1912

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1912 sin modificaciones

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | 700 000 — |
| Caja | 5 776 44 |
| Bco. de Galicia y Buenos Aires | 126 251 22 |
| Préstamos Hipotecarios | 237 000 — |
| Valores en Custodia (Directorio) | 22 500 — |
| Muebles y Utiles | 8 530 34 |
| Títulos y Acciones | 13 433 50 |
| Compañías de Seguros | 1 432 11 |
| Premios a Cobrar | 10 820 19 |
| Agencias | 13 496 28 |
| | 1 139 240 08 |
| **PASIVO** | |
| Capital | 1 000 000 — |
| Directorio (Valores en Custodia) | 22 500 — |
| Garantía de Reaseguros | 31 887 39 |
| Siniestros Pendientes: | |
| 1er. Ejercicio 8.700.00 | |
| 2do. Ejercicio 19.300.00 | 28 000 — |
| Fondo de Previsión para Riesgos en Curso | 34 500 — |
| Ganancias y Pérdidas (Saldo) | 22 352 69 |
| | 1 139 240 08 |

Buenos Aires, Agosto 23 de 1912.

Ant.o Casanegra, presidente.—Adolfo Calsetta, gerente.—Carlos Mendy, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Reaseguros, Anulaciones y Extornos | | 129 014 33 |
| Gastos Generales: | | |
| Impuestos, Patentes y Sellos | 8.085.66 | |
| Publicidad, Sueldos y Varios | 42.702.06 | 50 787 72 |
| Comisiones y Corretajes | | 41 111 79 |
| Siniestros 1er. Ejercicio: | | |
| Pagados en el Segundo | 49.325.23 | |
| Pendientes (Reaseguros) | 8.700.00 | 58 025 23 |
| Siniestros 2o. Ejercicio: | | |
| Pagados (Neto) | 63.488.90 | |
| Pendientes (Neto) | 19.300.00 | 82 788 90 |
| Amortizaciones: | | |
| Gastos de Instalación (Total) | 2.790.00 | |
| Impresos (Total) | 3.622.53 | |
| Muebles y Utiles (20 %) | 2.132.58 | 8 545 11 |
| Deudores Morosos | | 4 192 94 |
| Fondo de Previsión para Riesgos en Curso | | 34 500 — |
| Ganancias y Pérdidas (Saldo) | | 22 352 69 |
| | | 431 318 71 |
| **HABER** | | |
| Premios | | 338 077 34 |
| Intereses | | 22 049 38 |
| Reserva de Riesgos en Curso (1er. Ejerco.) | | 71 191 99 |
| | | 431 318 71 |

Buenos Aires, Agosto 23 de 1912.

Anto. Casanegra, presidente. Adolfo Calzetta, gerente.—Carlos Mendy, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 402-v-6 septiembre.

**Criaderos de Martrin Donos**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Octubre de 1912 a las 2 de la tarde, en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 Junio 1912.

2o Acordar la distribución de dividendo.

3o Fijar la retribución debida al Director-Gerente.

4o Fijar el valor efectivo de las acciones al 30 Junio 1912.

5o Elegir Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 Agosto 1912. — H. Becquerel, Director-Gerente.

26 Agosto—No 309-v-12 septiembre.

## Sociedad Anónima Ganadera "LAS VEGAS"

FLORIDA 183

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 24 de Septiembre de 1909

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificaciones en la asamblea General de accionistas el 22 de Agosto de 1912

| ACTIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones preferidas 5ª serie (6 %) | | 130000 — |
| Banco de la Nación | | 764 31 |
| Propiedades (al precio de costo) | | 896250 — |
| Pagos sobre campos | | 80000 — |
| Acciones en depósito | | 176000 — |
| Cuentas corrientes | | 183342 60 |
| Gastos constitución | | 7614 07 |
| Hacienda lanar (existencia) | | 351790 — |
| Hacienda vacuna (existencia) | | 22430 — |
| Hacienda caballar (existencia) | | 11202 — |
| Reproductores | | 33420 — |
| Consignaciones (saldo pendiente) | | 33585 80 |
| Instalaciones (mejoras nuevas y materiales) | | 35462 12 |
| Víveres y provisiones (existencia) | | 6395 22 |
| Utiles y enseres (existencia) | | 23804 79 |
| Almacén | | 1589 38 |
| Acciones de frigoríficos | 1260 — | |
| Conversión | 191214 95 | |
| | 192474 95 | 1993650 29 |
| **PASIVO** | | |
| Capital autorizado: emitido 1070000 | | |
| A emitir 130000 | | 1200000 — |
| Acciones de Directorio y Síndicos | | 80000 — |
| Acciones en garantía | | 80000 — |
| Acciones en custodia | | 16000 — |
| Fondo de reserva | | 4148 17 |
| Fondo de previsión | | 9023 56 |
| Fondo compensación al personal | | 472 61 |
| Dividendo en supenso | | 6075 — |
| Valores en suspenso (órdenes impagas) | | 12354 98 |
| Hipoteca (con obligaciones a 9 %) | 190000 — | |
| Cuentas corrientes | 2074 95 | |
| Conversión | | 434579 43 |
| Ganancias y pérdidas | | 150996 54 |
| | 192474 95 | 1993650 29 |

### CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| A conversión (por diferencia de cambio) | 252 66 | |
| » Gastos generales (saldo de la cuenta) | 56789 18 | |
| » Gastos intereses y descuentos (saldo de la cuenta) | 35380 99 | |
| » Víveres y provisiones (lo consumido) | 14239 84 | |
| » Instalaciones: 10 % sobre $ 39402 36 | 3940 24 | |
| » Utiles y enseres: 10 % sobre $ 26449 77 | 2644 98 | |
| Gastos constitución: 20 % sobre $ 9517 59 | 1903 52 | |
| Por productos (los de la estación) | | 175063 26 |
| » Hacienda lanar: beneficio | | 87608 35 |
| » » vacuna » | | 11 40 |
| » » caballar » | | 1026 — |
| » Reproductores » | | 1865 — |
| » Almacén: beneficio | | 573 94 |
| Saldo por beneficios | 150996 54 | |
| | 266147 95 | 266147 95 |

Buenos Aires, Agosto 23 de 1912.
J. H. Morrison, presidente.—P. Van Peborgh, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1912.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 405-v-6 septiembre.

---

## BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

CHACABUCO 82—BUENOS AIRES

| | | |
|---|---|---|
| Capital social | $ | 5.000.000 |
| id emitido | » | 5.000.000 |
| id subscripto | » | 5.000.000 |
| id realizado | » | 1.893.050 |

Balance mensual al 31 de Julio de 1912

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | 3106950 — |
| Caja | 672034 83 |
| Bancos | 10295 70 |
| Impresos | 8892 38 |
| Instalaciones, muebles y útiles | 21866 14 |
| Gastos generales | 9626 41 |
| Acciones en depósito | 60000 — |
| Obligaciones a cobrar | 2146914 97 |
| Préstamos hipotecarios | 672300 — |
| Corresponsales | 17066 95 |
| Inmuebles | 52000 — |
| Valores al cobro | 85045 51 |
| Valores en custodia | 978286 50 |
| Varias cuentas | 46846 — |
| | 7888125 39 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 5000000 — |
| Cuentas corrientes a la vista | 836890 39 |
| Depósitos a plazo fijo | 1·7598 62 |
| Caja de ahorros | 139198 22 |
| Acciones en garantía | 60000 — |
| Fondo de reserva | 141692 68 |
| Fondo de previsión | 50832 94 |
| Prima s/ acciones | 11420 — |
| Intereses y descuentos | 45789 52 |
| Dividendo de 1911 | 2786 82 |
| Dividendo de 1912 | 165242 17 |
| Operaciones pendientes de préstamos hipotecarios | 135942 50 |
| Depositantes valores al cobro | 85045 51 |
| Títulos en garantía | 978286 50 |
| Varias cuentas | 107399 52 |
| | 7888125 39 |

Gorgonio de Miguel, presidente. — V. Gómez, contador.—J. J. Ibáñez, gerente.—M. Pastrana, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1912.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 400-v-6 septiembre.

---

## "LA CANTÁBRICA" Sociedad Anónima

MARTÍN GARCÍA 665 — Buenos Aires

Autorizado en fecha 1º de Julio de 1902 y reformada en fechas 24 Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907

Capital autorizado suscripto y realizado $ 1 500 000 — m legal

BALANCE GENERAL al 30 de Junio de 1912

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Agosto sin modificación

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Existencias en mercaderías | 887057 90 |
| Construcciones. Fábrica y Anexo | 309978 10 |
| Terrenos Fábrica y Anexo 13169.82 m² | 352178 84 |
| Maquinaria e Instalaciones, fábrica y anexo | 338179 82 |
| Muebles y útiles | 5760 67 |
| Acciones Cooperativa Telefónica y Luz y Fuerza | 490 — |
| Consignaciones | 3620 40 |
| Seguros | 5485 98 |
| Obligaciones a Cobrar | 78137 19 |
| Cuentas Corrientes | 540964 88 |
| Deudores Varios | 7790 72 |
| Caja | 10552 62 |
| | 2540197 12 |
| **HABER** | |
| Capital | 1500000 — |
| Fondo de Reserva | 392698 94 |
| Acreedores varios | 441350 52 |
| Pérdidas y Ganancias | 206147 66 |
| | 2540197 12 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1912.
Vicente Sánchez, presidente.—José P. Soto, gerente.—Pascual R. Valotta, contador.—José G. Llamazares, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Junio de 1912

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| A Cuentas Corrientes: Dudosas e incobrables | | 30706 26 |
| A Muebles y Utiles: 10 % sobre $ 5 975 77 saldo 30.6.911 | | 597 57 |
| A Seguros: Lo que corresponde a este ejercicio | | 2084 70 |
| A Maquinaria Anexo: 10 % sobre $ 54 709 55 saldo 30.6.911 | | 5470 95 |
| A Accidentes del Trabajo: saldo de esta cuenta | | 9683 16 |
| A Gastos Judiciales: saldo de esta cuenta | | 4996 05 |
| A Cambios: saldo de esta cuenta | | 761 42 |
| A Intereses y Descuentos: saldo de esta cuenta | | 52670 97 |
| A Alquileres: saldo de esta cuenta | | 3800 — |
| A Gastos de Viaje: saldo de esta cuenta | | 7292 31 |
| A Gastos Generales: saldo de esta cuenta | | 119956 24 |
| A Comisiones: saldo de esta cuenta | | 7912 29 |
| A Maquinaria: 10 % sobre $ 278 499 67 saldo 30/6.911 | 27849 96 | |
| Por demolición de la chimenea valor s/. inventario | 2092 09 | |
| Por demolición del pescante de la fundición valor s/ Inventario | 387 50 | 30329 55 |
| A Acciones Cooperativa Telefónica: Rebaja en 43 acciones | | 294 80 |
| A Gratificaciones: 3 % sobre $ 212 523 36 según los Estatutos | | 6375 70 |
| A Balance: Utilidad líquida | | 206147 66 |
| | | 489079 63 |
| **HABER** | | |
| Saldo de cuentas dudosas cobradas del ejercicio anterior | | 4637 09 |
| Por Construcciones Constitución: Utilidad obtenida en la venta del galpón | | 1600 — |
| Por Mercaderías: Utilidad en esta cuenta | | 482842 54 |
| | | 489079 63 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1912.

Vicente Sánchez, presidente.—José P. Soto, gerente.—Pascual Valotta, contador.—José G. Llamazares, síndico.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 364-v-7 septiembre.

# "EL PROGRESO"

## Sociedad Anónima Argentina

B. MITRE esq. ESMERALDA—Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado.............................. $ oro 1000000 —

Capital realizado $ oro 200000 — en 200 acciones de $ oro 1000 — c/u

Emisión de 1235 Obligaciones ordinarias integradas a $ oro 100 — con interés de 5%

16o EJERCICIO

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

| DEBE | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Mercaderías generales | 366946 28 | |
| Caja | | 7875 33 |
| Instalación | 55237 84 | |
| Varios deudores | 2299 50 | 93318 18 |
| Gastos generales | 62995 43 | |
| Amortización obligaciones | 47854 99 | |
| Conversión | | 124033 19 |
| Capital | | 73509 07 |
| | 535334 04 | 298735 77 |
| **HABER** | | |
| Varios acreedores | 95802 34 | 298735 77 |
| Reservas varias | 40219 85 | |
| Obligaciones integradas | 120657 — | |
| Conversión | 54574 41 | |
| Capital | 224080 34 | |
| | 535334 04 | 298735 77 |

E. Décosse, director.— P. B. Claverie, contador.—B. R. Obligado, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. ...-v-.. septiembre.

## "PHŒNIX"

COMPAÑIA INGLESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Sucursal para la República Argentina: (Bartolomé Mitre 544)

BALANCE TRIMESTRAL correspondiente al ejercicio 1 de Abril al 30 de Junio 1912 de las operaciones efectuadas en el país por la Sucursal.

La Compañía fué fundada en Inglaterra en él año de 1782 y autorizada a funcionar en el país por decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 20 de Diciembre de 1897

CAPITAL SUBSCRITO...... £ 3.097.550.00
« REALIZADO...... « 309.755.00

| DEBE | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| A Saldo de Marzo, 1912 | 35661 91 | 5728 97 |
| Primas | 44577 86 | 6060 94 |
| Patentes | 3763 40 | 483 91 |
| Conversión | 17643 85 | |
| Casa Matriz | 14 46 | |
| Intereses | 32 — | 5 30 |
| Intereses sobre Depósito | | 1096 32 |
| | 101693 48 | 13384 44 |

| HABER | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Por Siniestros | 38106 34 | 135 21 |
| Gastos | 25020 18 | 1468 05 |
| Conversión | | 7764 26 |
| Casa Matriz | 11423 14 | 1096 32 |
| Saldo | 27143 82 | 2919 60 |
| | 101693 48 | 13384 44 |

Buenos Aires, 25 de Julio 1912.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY Ltda.

R. William Denton, gerente. — Alfred T. Drysdale, contador revisador.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 387-v-6 septiembre.

### «La Vascongada»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones requeridas para tener lugar la Asamblea General Ordinaria, citada para el 6 del corriente, se ha resuelto fijar el día 21 de Septiembre a las 2 p. m., para que ella tenga lugar con el número de Accionistas que concurra (Art. 19), en el local social, Cangallo 2769, a fin de resolver sobre la siguiete:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1912 y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Bernardo Etchehoun, Federico J. Kussrow, doctor Pedro Gandugia, Clemente Insucsarry, y Martín Ospitaletche; de un director por un año, en reemplazo del señor Jacobo Sardoy, que no aceptó el cargo. Elección de síndico y subsíndico, por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Nota. Para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, las acciones, hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria (Art. 24).—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.—El Directorio.

E. 4 Septiembre—Nº 391-v-21 sept.

### Luro Hermanos

Consignaciones y Comisiones Lda.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hermanos, de Consignaciones y Comisiones Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Victoria 618, el día 18 de Septiembre a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día

1. Reforma de los Estatutos.
2. Aumento de Capital.

Para poder concurrir a la asamblea general los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, a lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. —

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Directorio.

31 Agosto Nº 358 v-18 septiembre.

### «Tesoro Americano»

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio y de conformidad al Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Local Social de la Institución, Maipú 273, Buenos Aires, el día 19 de los corrientes, a las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.
2º Reducción del Capital Integrado.
3º Rescate de los Derechos de Fundación.
4º Renovación total del Directorio y Sindicatura.
5º Canje de Acciones.
6º Nombramiento de una Comisión ad-hoc, compuesta de tres Accionistas, para que, de acuerdo con el Directorio y Sindicatura, procedan, con amplias facultades, a conceder quitas, esperas, novación, remisión total o parcial de deudas, transen o practiquen cualquier otro acto conducente, hasta dejar totalmente saneada la Situación Social.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, o en la Sucursal de Rosario de Santa Fe, hasta el día 16 de Septiembre, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Director General.

2 Septiembre.—Nº 362-v-19 septiembre.

### Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H — El Gerente.

Nº 641-v-28 septiembre.

### Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

### M. A. García Limitada

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Venezuela Nº 763 Buenos Aires, el día 14 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

3º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Manuel A. García, Pedro Iturregui y José Soldati, salientes por terminación de mandato, y el Sr. Emilio Ortega, saliente por renuncia fundada en enfermedad.

4º Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Manuel Tarasido, Miguel Escorihuela y Bernardo Busso salientes.

5º Nombramiento de Síndico titular, en reemplazo del Sr. Severo F. Crespo.

6º Nombramiento de Síndico Suplente, en reemplazo del Sr. Francisco Ruiz.

7º Asignación de la remuneración que debe corresponder al Síndico.

8º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 45. Para poder concurrir a las Asambleas, los Accionistas depositarán sus títulos en la Tesorería de la Sociedad, en las Sucursales o en cualquier Institución Bancaria, con tres días de anticipación.

Art. 46. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otro Accionista o extraño, munido de una carta poder. Los Directores o empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1912. — Luis Kuhn, Secretario.

26 Agosto—Nº 311-v-14 septiembre.

### «La Vascongada»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de esta sociedad calle Cangalio 2769, el día 6 de Septiembre próximo a las 2 p. m., a objeto de resolver sobre la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1912 y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Bernardo Etchehoun, Federico J. Kussrow, doctor Pedro Gandugia, Clemente Insussarry y Martín Ospitaletche; de un Director por un año, en reemplazo del Sr. Jacobo Sardoy, que no aceptó el cargo.

Elección de Síndico y Subsíndico, por terminación de mandato de los Sres. Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

Nota.—Para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la Gerencia del a Sociedad las acciones hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria (Art. 24).—Buenos Aires, 15 de Agosto de 1912.—El Directorio.

16 Agosto—Nº 225-v-6 septiembre.

### Banco de Valencia y Aragón

823 Victoria 834

2ª. Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente Número de acciones, se convoca nuevamente a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos de la Sociedad, la que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1912, sea cual fuere el capital que se halle representado, en el local social, calle Victoria 823 al 834, a las 3 p. m, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Dar cuenta de la organización definitiva de la Sociedad y aprobación de los Estatutos, por el Superior Gobierno de la Nación.

2º Fijar la fecha de apertura del Banco, en la que deberá empezar el primer ejercicio económico.

Nota.—Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja del Banco, los recibos de las cuotas pagadas sobre sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar el acto, a cambio de los cuales, se le entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre. (Art. 35 de los Estatutos).

Otra.—Para tener derecho a concurrir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente, en el pago de sus cuotas. (Art. 34 de los Estatutos). — J. Martínez, gerente.

24 Agosto.—Nº 302-v-10 septiembre.

### La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Convócase a los Señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el Martes 17 de Septiembre próximo, a las dos p. m., en el estudio del doctor Mario A. Carranza, en la calle San Martín Nº 195, primer piso, en esta capital.

Orden del día:

Modificación de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — El secretario.

29 Agosto—Nº 336-v-16 septiembre.

**Mar del Plata Jockey Club**

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea Extraordinaria, que debía celebrarse el día 24 de Agosto 1912, por no hallarse representado el capital necesario, se convoca por segunda vez a los Sres accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Septiembre, a las 4 p. m., en la calle Lavalle Nº 472, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Autorizar al Directorio para vender el terreno ocupado por el Hipódromo.

2º Autorizar al Directorio para poner en liquidación la Sociedad en caso de realizarse la venta anterior.

3º En caso de resolverse la liquidación, nombrar él o los liquidadores de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota:—De acuerdo con lo establecido en el Art. 351 del Código de Comercio, esta asamblea resolverá válidamente, cualquiera que sea el capital representado.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Sociedad diez días antes de la asamblea (Art. 27).—El Directorio

27 Agosto—Nº 323-v-13 septiembre.

---

**Tierras de Riego del Río Atuel**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el local social, calle Maipú 144 altos, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Sanción del proyecto, referente al empleo de las utilidades.

3º Elección del Directorio, compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez y Guillermo Lutz, que terminan su mandato, y del señor Godofredo G. Tudor, que renunció, siendo todos reelegibles.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones, o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la Secretaría, Maipú 144, altos, de 2 a 4 p. m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.—James Begg, Presidente.—Ernesto J. Barton, Secretario.

E—28 Agosto.—Nº 333-v-14 sept.

---

**Compañía Industrial La Liguria**

2ª. Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para que se efectuara la asamblea general ordinaria, convocada para el 29 de Agosto, se convoca por segunda vez a los Señores accionistas para el 7 de Septiembre de 1912, a las 4 y 30 en su local Venezuela 1287, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, conrrespondiente al quinto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Nota.—De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Gerente.

29 Agosto—Nº 335-v-7 septiembre.

---

**Congregación Israelista de la República Argentina**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.

La Asamblea Ordinaria anual de esta sociedad, tendrá lugar el Domingo 8 del corriente, a las 2 p. m., en su local calle Libertad Nº 785, para tratar sobre la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de las Asambleas ordinarias del 17 de Septiembre de 1911 y extraordinaria del 21 de Abril de 1912.

2º Memoria del Presidente.

3º Informe de la Comisión Revisora de cuentas y libros.

4º Informe del Tesorero del Balance y estado financiero.

5º Nombramiento de la nueva comisión revisora de libros.

6º Elección de un Vicepresidente por 2 años; 1 Secretario por dos años; 1 Prosecretario por dos años; 1 Protesorero por dos años; 2 Vocales por dos años; 1 Vocal suplente por dos años.

7º Designación de dos socios, para firmar el acta.

Se recomienda la más puntual asistencia.—Luis H. Brie, Presidente. — G. Braun, Secretario.

E. 4 Septiembre—Nº 385-v-7 sept.

---

**«La Cromo Hojalatería Argentina»**

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33, Inc. A de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en el local social, Rivadavia Nº 1453, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de tres Directores salientes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la presente Asamblea.

Hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia Nº 1453, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.—Aquiles Maneroff, Director Gerente.

5 Septiembre.—Nº 392-v-18 septiembre.

---

**«El Nueve y Medio»**

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en la calle Maipú Nº 265.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1912.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

Nombramiento de dos Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—A. H. Compton, Secretario Tesorero.

5 Septiembre.—Nº 395-v-21 septiembre.

---

**Sociedad de Educación Industrial**

Convocatoria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea que tendrá lugar el Sábado próximo 14 de Septiembre, a las 5,30 p. m., en el edificio de las escuelas Lavalle y Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—R. Herrera Vegas, Secretario.

5 Septiembre.—Nº 396-v-13 septiembre.

---

**«La Porteña»**

Sociedad Pescadora

Asamblea Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912. —El Secretario.

5 Septiembre.—Nº 397-v-25 septiembre.

---

**Cooperativa de Irrigación Limitada**

(Colonia General Roca)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 21 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en la calle Balcarce Nº 278, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al Directorio, para emitir hasta 6.000 obligaciones de pesos 50 curso legal cada una, en las condiciones que encuentre más ventajosas a los intereses de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de esta Asamblea.

Las acciones, certificados y poderes deben ser registrados antes del día 18, para poder asistir al acto.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912.—El Directorio.

5 Septiembre.—Nº 398-v-21 septiembre.

---

**Cervecería de Río Segundo**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 24 Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bmé. Mitre 349, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de Utilidades.

c) Elección de dos Directores y dos Suplentes.

d) Elección del Síndico y Suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco según Art. 31 de los Estatutos en la Secretaría, Calle Bmé. Mitre 349, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1912. — A. G. Thornton, secretario.

E 6 Septiembre Nº 399-v-21 septiembre.

---

**Los Palmares**

Sociedad Anónima

De Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Septiembre de 1912 a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 265.

Orden del día:

1) Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.

2) Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

3) Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4) Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

5) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265 de las 2 a 4 pasado meridiano, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 14 de los Estatutos), y podrán hacerse representar en ella. Los señores Accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, se servirán canjear el recibo que obra en su poder, por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

E 6 Septiembre Nº 404-v-23 septiembre.

---

**Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia**

Sociedad Anónima

Convocatoria:

El Directorio de la Sociedad ampliando la convocatoria hecha para el 27 del pasado mes, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del actual, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de un Director suplente en reemplazo del Sr. Ernesto Pasman, que terminó su mandado.

4º Elección de Síndico.

5º Aprobación de las bases de un boleto de venta del Ferrocarril, sus anexos y terrenos ocupados por la vía, estación, talleres, etc., paradero, parte en efectivo y parte en acciones de la propia Sociedad y autorización al Directorio para llevar a término dicha venta, como asimismo para tomar todas las resoluciones que deban adoptarse con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. — El Secretario.

E 6 Septiembre Nº 401-v-25 septiembre.

---

## Ministerio del Interior

**Departamento Nacional de Higiene**

EDICTOS:

Por disposición del señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor don José Penna, se hace saber por el término de quince días, a don Laurentino Pereyra, que debe comparecer ante este Departamento, a efecto de verificar su exposición de descargos, de acuerdo con lo que dispone el Art. 39 de la Ley de 3 de Octubre de 1891, en el sumario instruído con motivo de la denuncia contra él formulada, por ejercicio ilegal de la medicina en Santa Rosa de Toay, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer, sin justa causa, se seguirá el juicio en su rebeldía.—El Secretario.

Oficial—v- 11 septiembre.

---

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

**Intendencia Municipal de la Capital**

LICITACIONES

Licitación para la demolición del edificio de propiedad municipal calle Santa Fé Nº 1357.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 14 de Septiembre a la 1 y 45 p. m.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—El Secretario.

v-14 Septiembre.

---

Licitación para construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Avenida Quintana de Pueyrredón a Anchorena y Cerviño de Godoy Cruz a Avenida Arana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 14 de Septiembre a las 2 p.m.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—El Secretario.

v-14 Septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de cincuenta columnas tipo 9, sin liras con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 2 p. m. — Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.

v-13 septiembre.

---

Llámase a licitación para la construcción de una casa en «Puente Barracas», destinada a Oficina e Inspección Veterinaria. — Tendrá lugar el día 13 del corriente, a la 1.30 p. m. — Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.

v-13 septiembre.

---

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Ramallo de Cabildo a Cuba. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 del corriente, a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-13 septiembre.

---

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en los tablones Nos. 4, 10 y 21, de la Sección 7ª, y los nichos números 193 y 212, alto nivel; Nº 26 bajo nivel y Nº 12, grupo D. Nº 2, grupo L. Nº 133, Sección 1ª, serie 2ª y número 152, 162, Sección 2ª, serie 2ª; se hace saber a los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la presente publicación, a verificar la renovación de los títulos de arrendamiento, pues en caso contrario se procederá a exhumar los restos y cadáveres en el osario general.—Agosto 2[illegible] de 1912.—El secretario.

v 1º octubre.

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de artículos de farmacia, laboratorio, cirugía, menaje, ferretería, máquinas, muebles, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), y al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho establecimiento, los que podrán consultar los señores proponentes todos los días hábiles. — Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1912. — El Presidente.

v-18 septiembre.

---

Hospicio de las Mercedes

Dirección

Llámase a licitación para la provisión de [illegible], leche, manteca, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en el [illegible] establecimiento, el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los Sres. proponentes. Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — El Director.

v-27 septiembre.

---

## Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública por el término de [illegible], a contar desde la fecha, para la construcción de veinte canoas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Las canoas referidas, serán de la medida del Plan de (25) veinticinco milímetros de espesor, el forro de la misma madera de (18) diez y ocho milímetros, calafateadas y con dos manos de pintura, con (9) nueve pares curbas de algarrobo.

b) Deberán estar provistas de (1) un derecho para proa, de algarrobo, (1) un taco también de algarrobo, (1) una pala, (1) una soga amarra, 2 pares remos de 8 pies, 4 horquillas f. g.

c) Tendrán de eslora, (6) seis metros, manga (1.40) un metro con cuarenta centímetros, puntal (0.34) treinta y cuatro centímetros.

d) La entrega deberá hacerse en la forma siguiente: (2) dos canoas, dentro de los (15) quince días de aprobada la licitación y las restantes, a razón de (2) dos por cada semana.

e) Las propuestas serán presentadas en papel sellado de cinco pesos (pesos 5 m/n), y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 5 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

f) Los precios serán expresados en pesos moneda legal y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto próximo, en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso), en presencia del Escribano General del Gobierno, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 31 de 1912. — Inspector General de Rentas Nacionales.

v-6 septiembre.

---

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todos los personas que se consideren con derecho a un baúl venido en el vapor «Venus», entrado en el puerto con fecha 15 de Julio ppdo., que en el expediente Sumario Nº 307 Letra P. del corriente año, iniciado contra las mismas por introducción de mercaderías como correspondencia certificada y previa verificación del baúl en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería que resultó contener el referido baúl, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1053 y 1054 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Septiembre 2 de 1912. — A. M. Capurro.

v-6 septiembre.

---

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Francisco Mirás y a todas las personas que se consideren con derecho a nueve bultos, que el día 13 de Julio ppdo., a las 2 p. m., le fueron secuestrados a dicho sujeto, que en el expediente Sumario Nº 71, Letra M del corriente año, iniciado contra el mismo por introducción de mercadería como equipaje y previa verificación de los bultos en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería que resultaron contener los referidos bultos, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1053 y 1054 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Septiembre 2 de 1912. —A. M. Capurro.

v-6 septiembre.

---

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a dos canastos, sin consignación alguna, venidos en el vapor nacional «Guarany» entrado al puerto el día 11 de Agosto ppdo., y que contienen 112 kilos de latas de dulces del Paraguay, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Sumario Nº 357 Letra G, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Agosto 29 de 1912.—A. M. Capurro.

v-8 septiembre.

---

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Amalia Simonetti, que en el Expediente Sumario Nº 165 Letra V del corriente año, iniciado contra la misma por introducción de mercadería como equipaje y previa verificación de los paquetes en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana: imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería que resultaron contener los referidos paquetes, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Agosto 29 de 1912. —A. M. Capurro.

v-6 septiembre.

---

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Cristina Pinciroli de Ferracone en su carácter de viuda, del ex-empleado de las Obras de Salubridad, D. Eugenio Ferracone.—Buenos Aires.—Septiembre 4 de 1912.—El Secretario.

v-14 Septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Silvestra Roldán de Sánchez, por sí y en representación de sus hijos menores D. José María, Dª Delicia Julia Mercedes, Dª Inés y D. Segundo Alberto Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de Policía de la Capital, D. Segundo Mardonio Sánchez. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Secretario.

v-13 septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Josefa Chispito de Moreno, por sí y en representación de sus hijos Benjamín, María Luisa y María Zulema Moreno, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Sargento de la División de Bomberos, D. Amaro Moreno. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Secretario.

v-13 septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Petrona Molina de Pedernera, por sí y en representación de sus hijos Ciriaco y María Elena Pedernera, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Cabo de Policía de la Capital, don Ciriaco Pedernera. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Secretario.

v-13 septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Ana Peláez de Codino, por sí y en representación de sus hijos María Esther, Zulema Enriqueta, Rafael Santiago, Héctor Ulises Pablo, César Augusto Bernabé, Angélica María Gertrudis, Carlos Alberto, María Amelia Juliana. Vicente Enrique Inocencia Codino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Vicente Santiago Codino.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Secretario.

v-13 septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Robustino Reyna y doña Carmen Almandos de Reyna, en su carácter de padres del ex-empleado de las Obras de Salubridad don Jorge Reyna Almandos.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1912. — El Secretario.

v-11 septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Manuela Concepción Ferreyra de Cruz, por sí y en representación de su hija menor doña Hipólita Corina Cruz, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de la Administración Nacional don Alberto Cruz.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1912. — El Secretario.

v-9 septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jerónima Campastro de Bertora, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Domingo Bertora.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1912.—El Secretario.

v-6 septiembre.

---

### Contaduría General de la Nación

Edicto:

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Sres. Juan Dupré y J. Pedeville, para que dentro del término de diez días, ingresen en Tesorería General, las sumas de $ 197,15 m/n y $ 252,37 m/n, respectivamente, por el concepto de Almacenaje, Eslingaje, Guinche y Estadística, el primero, sobre seis cajones conteniendo papel para cigarrillos; y el segundo, sobre doscientas treinta y siete docenas formas para sombreros, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1912.—Los Secretarios.

v-7 septiembre.

---

## Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita a doña Josefina Van Kemseke, por el término de quince días, a contar desde la primer publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que le compete, en el juicio promovido por su esposo don Alejandro Jofre Barrenechea, solicitando carta de pobreza para litigar por divorcio, el cual tramita por el Juzgado a cargo de dicho señor Juez, secretaría de don Pedro Persiani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1912.—Pedro Persiani, secretario.

Sin cargo-v-9 septiembre.

---

## Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación (Vestuario y Equipo)

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo, necesarios para el año 1913.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Agosto 13 de 1912. —*José E. Rodríguez*, Teniente Coronel, Secretario.

Oficial v-14 Septiembre.

---

## Ministerio de Marina

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación por el término de treinta días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que enseguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 11 de Octubre próximo, a las 4 p. m.

Pliego de condiciones:

a) El proponente debe poner el siguiente material para realizar estos servicios:

6 pontones de petróleo, con capacidad de 50 toneladas y compuertas en el fondo.
6 lanchones a petróleo, con capacidad 35 toneladas y compuertas en el fondo.
30 canoas de fierro, con capacidad de una tonelada a remo y fondo fijo.
2 lanchas a petróleo para la inspección, capacidad de 2 toneladas cada una.

b) el proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo, la extracción de los residuos de la vida ordinaria de abordo en los buques y vapores, así como los de la bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente y en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras dará principio todos los días hábiles a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley Nº 4916, los que obtuvieran la realización de estos servicios deberán retirar de la oficina de limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente será penada con la multa de cien pesos ($ 100 m/n.) por la primera vez y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el Inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de $ 5.000 moneda nacional, cinco mil pesos moneda nacional, garantía de su concesión. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

---

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación hallada a inmediaciones de la isla de Martín García y que se encuentra depositada en la Comandancia de la misma, cuyas características son las siguientes: Canoa de 7 metros de eslora, 1,35 de manga y 0,40 de puntal; con una bancada, a 4 horquillas, pintada en plomo claro y en mal estado. Dicha embarcación no tiene nombre, número, ni matrícula y en ella se guardan dos horquillas y una hacha de mano.

Si dentro del término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar la canoa de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1912.—Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Oficial-v-6 septiembre.

---

# Ministerio de Obras Públicas

## Dirección General de Arquitectura de la Nación

LICITACIÓN

Llámase a licitación privada para la ejecución de obras de reparo, en el edificio del Parque de Artillería de Marina en Zárate (Buenos Aires).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m. en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios para la licitación.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1912.

v-9 septiembre.

---

## Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco secciones de la cloaca máxima del nuevo sistema de obras de saneamiento del territorio de la Capital Federal.

Cada una de esas cinco secciones, será objeto de una licitación y de un contrato enteramente independiente de los otros, aunque una misma persona o sociedad resulte adjudicataria de la construcción de dos o más de aquéllas.

Primer contrato. — Comprende la construcción de la segunda sección de la cloaca máxima, desde el kilómetro 1, hasta el kilómetro 10, algunos ramales de la misma, que se enumeran a continuación, las cámaras de enlace, bocas de registro, conexiones domiciliarias y todas las obras accesorias correspondientes.

La segunda sección de la cloaca máxima, comienza en el cruzamiento de las vías del Ferrocarril Central Argentino, en la calle Manuela Pedraza, siguiendo por esta última, Washington, Avenida Forest, Triunvirato, y Atacama, hasta la cámara de enlace de la esquina de Lavalleja.

Los ramales de la cloaca máxima a construir, son:

1. Malavia, desde Triunvirato hasta Rivera, y por ésta, Alvarez, Costa Rica, Soler, Vidt y Güemes, hasta Coronel Díaz, 3306 metros lineales.
2. Serrano, desde Triunvirato hasta Warnes, y por ésta, Avenida del Campo y Bella Vista, hasta Acha, 3.654 metros.
3. Triunvirato, desde Avenida Forest, hasta Plaza, 1.516 metros.
4. Dorrego, desde Triunvirato hasta Costa Rica, y por ésta, Colegiales, Cabildo y Pino, hasta Vidal, 4.200 metros.
5. Colegiales, desde Triunvirato hasta Conesa, y por ésta, hasta Céspedes, 1.663 metros.
6. Alvarez Thomas, desde Avenida Forest, hasta Pampa, y por ésta, Triunvirato y Monroe, hasta Burela, 3.300 metros.

Segundo contrato. — Comprenderá la construcción de la tercera sección de la cloaca máxima, entre los kilómetros 10 y 14, dos ramales de la misma, cámaras de enlace, bocas de registro y todas las obras accesorias correspondientes.

Esta sección comienza en la cámara de enlace de las esquinas de las calles Lavalleja y Atacama, siguiendo por esta última, Amambay y Avenida La Plata, hasta Cochabamba, en cuyo punto. se desvía hacia el Este, atravesando diagonalmente los terrenos, para terminar en la cámara de enlace de la Esquina de la calle Castro y Mac-Dougall.

Los dos ramales, son:

1. Ramal de la calle Río IV, desde la cámara de enlace de la Avenida La Plata, hasta la de la Avenida Olivera, 5.435 metros.
2. Ramal de la Avenida Gaona, desde la cámara de enlace en la calle Amambay, hasta la de la calle Carrasco, junto al Arroyo Maldonado, 6.377 metros.

Tercer contrato. — Comprende la construcción de la cuarta sección de la cloaca máxima y obras accesorias desde el kilómetro 14 hasta 17,315, o sea, desde la cámara de enlace de las calles Castro y Mac-Dougall, por las calles Las Naciones, Chiclana, Saujil Achala y San Francisco, hasta la cámara de enlace con la entrada al Sifón del Riachuelo.

Cuarto contrato. — Construcción de la quinta sección de la cloaca máxima y obras accesorias, desde el kilómetro 17.398 hasta el 23.398, o sea, desde la cámara de salida del Sifón del Riachuelo, por Avenida Galicia, calle Bernardino Rivadavia, calle sin nombre que corre paralelamente a las vías del Ferrocarril Oeste y Teniente Coronel Agüero.

Quinto contrato. — Construcción de la sexta sección de la cloaca máxima, desde el kilómetro 23.398, hasta el kilómetro 29.120, por Coronel Agüero, Boulevard de los Italianos, en Villa Barilari, y camino general a Quilmes, hasta la estación de bombas elevadoras de la estación Wilde, del Ferrocarril del Sud.

Todas estas construcciones se harán de acuerdo con los planos presupuestos, y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 m. a 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, antes de las 2 p. m., en las siguientes fechas, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia de los interesados que concurran:

Primer contrato, el 19 de Septiembre próximo.
Segundo contrato, el 20 de Septiembre próximo.
Tercer contrato, el 21 de Septiembre próximo.
Cuarto contrato, el 23 de Septiembre próximo.
Quinto contrato, el 24 de Septiembre próximo.

En cada una de las cinco licitaciones, el proponente presentará dos propuestas, en una ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe del Presupuesto Oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse a cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1912. — *J. I. Goñi*, secretario.

v-12 septiembre.

---

Se llama a licitación para el suministro de (5.000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmino, o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 27 de Septiembre próximo. a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1912. —José I Goñi, secretario.

v-26 septiembre.

---

# Ministerio de Agricultura

## Dirección General de Minas, Geologia e Hidrologia

LICITACIÓN

Licitación — En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la construcción de dos galpones, hasta el día 20 de Septiembre de 1912, a las 2 p. m. — Datos Maipú 1241-S.

v-20 septiembre.

---

EDICTO:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología cítase por el término de 30 días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Santillan, Martearena, Albarracín y otro (Exp. S-5905-10) $ 2.
Bonorino Octavio, (Exp. B-430-12) $ 26.
Rodríguez Carlos R. (Exp. R 4155-10) $ 9.
Rosés Juan. (Exp. R-3120-11 $ 9.
Abbée Holt Carlos, (Exp. A-1158-12) $ 1.
Dr Ambrosio José, (Exp. D 3711-09) $ 7.
Rodríguez Saavedra Miguel, (Expediente R-3393 05) $ 4.
Pianacci Emilio, (Exp. P-419 09) $ 2.
—Buenos Aires, Agosto 22 de 1912.—Alfredo C. Birabén.

v-30 septiembre.

---

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. F-3551-912. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica. José Fenelli, italiano, comerciante, con domicilio legal en la calle Victoria 658, al Sr. Ministro se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que por desistimiento de su concesionario quedaba libre la zona acordada para explorar petróleo, en el expediente Nº M. 1606-911, y deseando verificar la existencia de dicho mineral, solicita de acuerdo con el título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero, está ubicada entre los siguientes límites: Al Oeste, una recta AB, que se aplica sobre el límite Este del lote 146 del ensanche Sud de la colonia destinada a familias de Sud-Africa; al Norte una línea quebrada B. C. D. E. tal que: B. C., coincida en toda su extensión con el límite Sud del lote 141 del ensanche Sud de la citada colonia; C. D., sea una recta de 1000 metros de longitud perpendicular a B. C., y dirigida hacia el Sud; D. E., sea una recta perpendicular a C. D. tirada hacia el Este; al Este, una recta E. F., de dirección N. S., que pasa por un punto Q, situada a 10.243,50 metros al N. 89º12'10" Oeste de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Finalmente, al Sud una recta F. A., de dirección Este Oeste, que dista 5 kilómetros al Norte del punto Q. (Territorio del Chubut). El terreno no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto pido se acceda a lo solicitado, por ser justicia.—*J. Fenelli.* — Presentada esta solicitud, hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1912. — Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo del Sr. José Fenelli, es una zona de 1800 hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignoraba a quien pertenecía el terreno donde se encuentra su pedimento. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, a menos de dos mil metros de la presente. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de quinientos metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.— E. Hermitte.

29 Agosto—Nº 344-v-10 septiembre.

---

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. -F-3550-912. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica. José Fenelli, italiano, comerciante, con domicilio legal en la calle Victoria 658, a V. E. con respeto se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que, por desistimiento de su concesionario, queda libre la zona acordada para explorar petróleo en los expedientes P-5329-910 y R-5944-911 y deseando verificar la existencia de dicho mineral, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero, está ubicada en forma de rectángulo de 10 kilómetros de longitud, por dos kilómetros de ancho, cuyos vértices Sud Oeste y Nor-Oeste, se hallan sobre el límite Este

del lote Nº 36 de la Colonia para familias de Sud-Africa y respectivamente de cuatro mil metros (4000) y dos mil (2000) metros al Sud, del límite Norte de dicho lote. (En el Territorio de Chubut). El terreno no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto, a V. E., pido acceda a lo solicitado, por ser justicia. — J. Fenelli. — Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo, de mil novecientos doce, al as tres y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1912. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. José Fenelli, se presenta en el expediente F-3550-912 y manifiesta: Que los vértices Sud Oeste y Nor-Oeste de la concesión de forma rectangular solicitada con fecha 6 del corriente, se hallan respectivamente a 5000 (cinco mil) y 3000 (tres mil) metros al Sud del límite Norte del lote mencionado y no a 4000 (cuatro mil) y 2000 (dos mil) metros, como por error se ha dicho en la solicitud referida. A los efectos de su ubicación, hago la correspondiente rectificación. Saluda al Sr. Director atte.—J. Fenelli.—Presentada esta solicitud, hoy veinte de Mayo de mil novecientos doce a las cinco pasado meridiano.—Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1912. — Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo del Sr. José Fenelli, en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha quedado en forma, después que el interesado hubo rectificado por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, la posición de los vértices S. O. y N. O. de su pedimento y declarado que ignoraba a quien pertenecía el terreno donde se encuentra. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión anterior a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 10000 metros de longitud en dirección N.89º 18'40"E., por 2000 metros de ancho y tal que su vértice S. O., coincida con el esquinero homónimo del lote 25 de las tierras destinadas a familias de Sud-Africa. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso. en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

29 Agosto—Nº 345-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. C-3549-912. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912. Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica. Salvador Catalogne, comerciante, con domicilio legal en la calle Victoria 658, al Señor Ministro se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial, que por desistimiento de su concesionario queda libre la zona acordada para explorar petróleo en el expediente R-1654-1911, y deseando verificar la existencia de dicho mineral solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero está ubicada entre los siguientes límites: al Norte y al Sud dos rectas de 10 kilómetros de longitud, paralelas al límite Sud de la colonia destinada para familias de Sud Africa, que distan respectivamente dos mil metros y cuatro mil metros al Sud de dicho límite; al Este el límite homónimo del lote 139 del ensanche Sud, de la colonia citada; finalmente al Oeste una recta paralela al límite Este, (En el Territorio del Chubut). El terreno no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto pido se acceda a lo solicitado por ser justicia. S. Catalogne. Presentada esta solicitud, hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1912.— Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo, del Sr. Salvador Catalogne, en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignoraba a quién pertenecía el terreno donde se encuentra su pedimento. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, a menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada se ha ubicado entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de 10.000 metros de longitud y de dirección N. 89º 18'40" E, que distan respectivamente 2.000 metros y 4.000 metros al Sud del límite Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa, al E. el límite homónimo del lote 139 del ensanche Sud, de las mismas tierras y al O. una paralela al límite Este. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

29 Agosto.—Nº 346-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. C-3548-912. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica. Salvador Catalogne, comerciante, con domicilio legal en la calle Victoria 658, al Señor Ministro se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial, que por desistimiento de su concesionario queda libre la zona acordada para explorar petróleo, en el Expediente D-5778-911, y deseando verificar la existencia de dicho mineral solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero está ubicada en forma de rectángulo de diez kilómetros de longitud, por dos kilómetros de ancho, cuyos vértices Nor-Oeste y Sud-Oeste, se hallan sobre el límite Este del lote 36 de la colonia para familias de Sud Africa, y respectivamente a cuatro mil (4.000) metros y dos mil (2.000) metros al Norte del límite Sud de dicho lote (En el Territorio del Chubut). El terreno no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto pido se acceda a lo solicitado, por ser justicia. S. Catalogne. Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1912.— Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Salvador Catalogne, en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignoraba a quién pertenecía el terreno donde se encuentra su pedimento. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, a menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada de conformidad con el interesado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. 89º 18' 40" E, por 2.000 metros de ancho y de modo tal que su vértice S. O., se halla a 2.000 metros al N. Oº 41'20"0, del esquinero homónimo del lote 25 de las tierras destinadas a familias de Sud Africa. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

29 Agosto.—Nº 347-v-10 septiembre.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 37.586

**Ladrap**

Agosto 22 de 1912. — Pardal e hijo. — Papel higiénico, de la clase 18.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.625



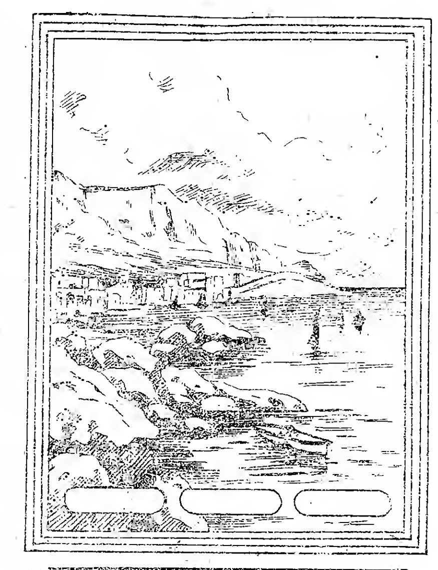





Agosto 23 de 1912. — Borbón, Pagola y Cía. — Trajes para mujeres y hombres, accesorios para los mismos, botines, zapatos, sombreros, guantes, bastones, carteras, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y vestidos impermeables, de la clase 16.

v-11 septiembre.

Acta Nº 33.644




Junio 10 de 1911.—Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir: Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, calzoncillos, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas de la clase 15, (modificada).

v-11 septiembre.

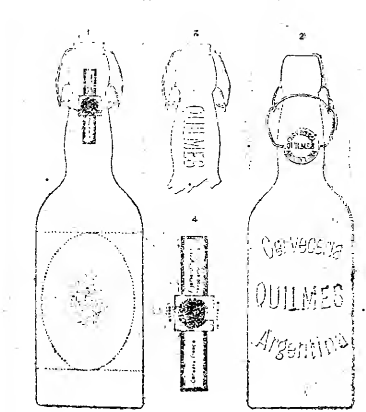
Acta Nº 36.029




Marzo 6 de 1912. — Domingo Sambucetti. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales, y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas de la clase 23, (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.620




Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Cervezas de la clase 23. (envase).

v-11 septiembre.

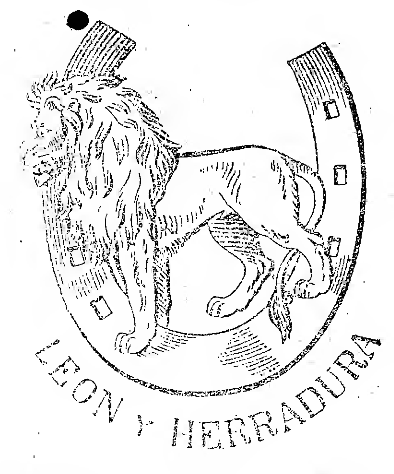
Acta Nº 37.568

**Oleo Palmitina**

Agosto 21 de 1912. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Aceites, grasas y sebos comestibles de la clase 22

v-6 septiembre.

Acta Nº 36.978




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

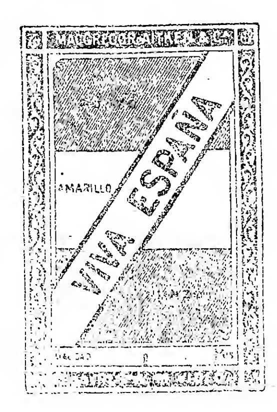
Acta Nº 36.976.




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

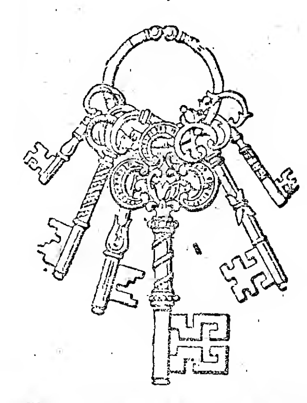
Acta Nº 36.977




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

Acta Nº 36.993



**LLAVERO**

Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

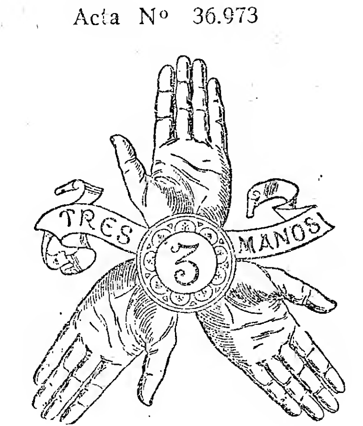
Acta Nº 37.609




Agosto 22 de 1912. — Braceras y Co. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros sastres, zapateros, y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser, y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

v-10 septiembre.

Acta Nº 36.973




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

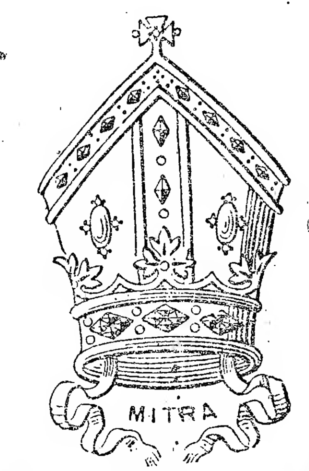
Acta Nº 36.981




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

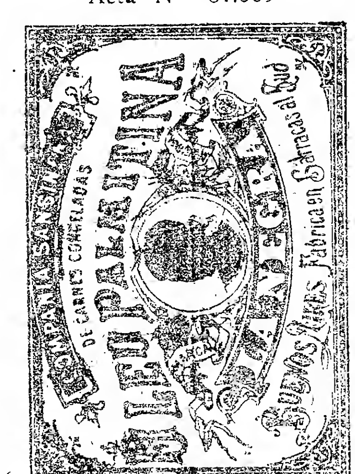
Acta Nº 36.988

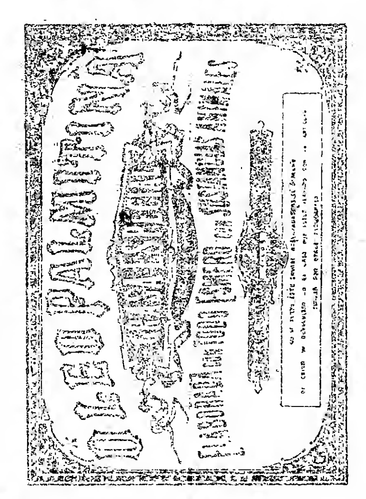



Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

Acta Nº 37.569




Agosto 21 de 1912. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Una grasa especial para familia, de la clase 22.

v-6 septiembre.

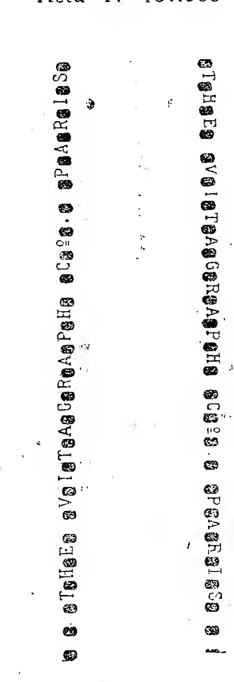
Acta Nº 37.565

**VERMOUTH DEJEAN**

Agosto 21 de 1912. — M. Berro Madero y Cía. — Vermouth de la clase 23.

v-6 septiembre.

Acta Nº 37.566



Agosto 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6.

v-6 septiembre.

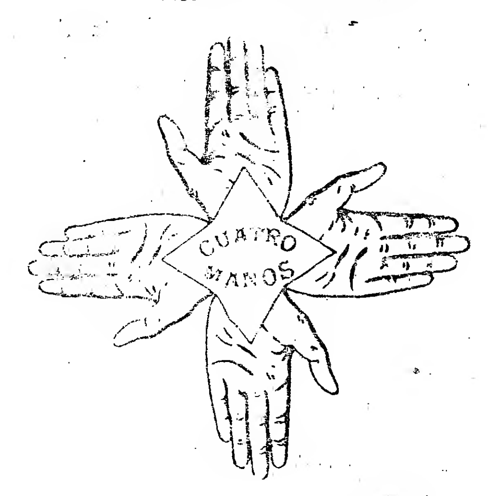
Acta Nº 36.974




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

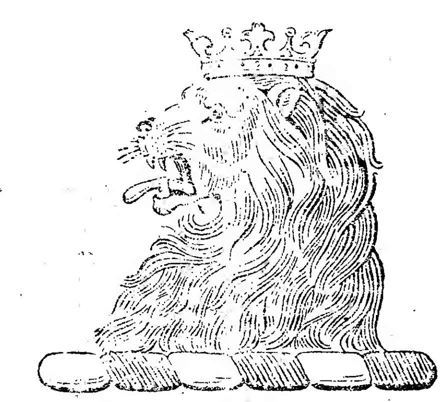
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.990




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-7 septiembre.

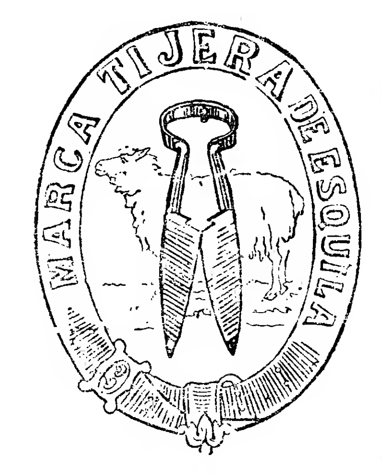
Acta Nº 36.991



CABEZA DE LEON

Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-7 septiembre.

Acta Nº 36.980




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso in terior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-7 septiembre.

Acta Nº 37.567



Agosto 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6.
v-7 septiembre.

Acta Nº 36.994




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso in terior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-7 septiembre.

Acta Nº 37.564

**Mon Secret**

Agosto 21 de 1912. — Manuel Costela. — Extractos, esencias, jabones, afeites, y demás artículos de tocador de la clase 16.
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.966.




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso in terior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-7 septiembre.

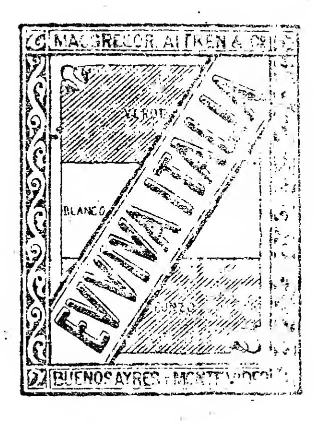
Acta Nº 36.967



DELFIN

Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso in terior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-7 septiembre.

Acta Nº 36.968




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso in terior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-7 septiembre.

Acta Nº 37.593

**"SUECIA"**

Agosto 22 de 1912. — Dahtgren y Nordström. — Manteca, quesos, quesillos, cuajada y leche, de la clase 22.
v-9 septiembre.

Acta Nº 37.589

TOS · RESFRIOS · DECAIMIENTO

TABLETAS LAXATIVA NAVA
BROMO HIDRATO QUININA Cª
RESFRIOS TOS · INFLUENZA · DECAIMIENTO FIEBRES

| | |
|---|---|
| Bromo hidrato Quinina | 0.05 |
| Fenacetina | 0.05 |
| Fenolftaleina | 0.03 |
| Cafeina Pura | 0.05 |
| Aspirina (Bayer) | 0.05 |
| Ruibarbo | 0.015 |

En cada tableta

DÓSIS: 1 Tableta cada hora

PREPARADA POR JOSE NAVA
QUIMICO FARMACEUTICO · B. AIRES

DOLOR DE CABEZA · FIEBRES · INFLUENZA

Las Tabletas Laxativas Nava de Bromo-hidrato Quinina Co. estan indicadas para los casos de tos, resfrios, dolor de cabeza, fiebre, influenza, decaimiento, dolor de cuerpo y durante los periodos de la mujer, y dado los componentes que entran en su composición hacen que reunan las condiciones apropiadas para estos fines.

Agosto 22 de 1912. — José Nava. —Tabletas Laxativas de la clase 2.
v-9 septiembre.

Acta Nº 37.605



EL RIFEÑO

Agosto 22 de 1912. — Braceras y Co. — Para distinguir: Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas colchas, de la clase 15.
v-9 septiembre.

Acta Nº 37.607



EL RIFEÑO

Agosto 22 de 1912. — Braceras y Co. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros sastres, zapateros, y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser, y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de talletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.
v-9 septiembre.

Acta Nº 36.972




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso in terior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, compren didos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

Acta Nº 37.583

**Iron Age**

Agosto 22 de 1912. — Bateman Manufacturing Company. — Herramientas para jardinería, arados de caminar y arados con asiento, rastras, cultivadores, y distribuidores de substancias fertilizadoras, máquinas sembradoras y extractoras de papas, máquinas sembradoras de granos, tanto de caminar como de asiento, motores a gasolina, kerosene y aceite animal, bombas a mano y a fuerza motriz, rociadores de líquidos y de polvos para horticultores, de la clase 5.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.588

**"NAVA"**

Agosto 22 de 1912. — José Nava. — Aceites, aguas, aguas dentífricas, alimentos, bálsamos, bencinas, callicida, cápsulas, comprimidos, desinfectante, depilatorio, digestivo, dentífrico, drageas, elixir, emulsión, extractos, fermentos, fricción, glóbulos, gotas, grageas, granulos, granulados, inyecciones, jabones medicinales, jarabes, licores, levaduras, leches, linimento, pasta, pastillas, pectoral, perlas, píldoras, polvos, poción, pomada sellos, solución, sucros, tabletas, tintas, tónico, ungüento, talco boratado, vinagre, óbulos, vinos, laxantes, purgantes, etc., de la clase 2.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.590

**Arabe**

Agosto 22 de 1912. — José Nava. — Agua colonia, extracto, polvos para la cara, pasta dentrífica, polvo dentrífico, brillantina, jabón, loción, sales aromáticas, cosméticos, depilatorio, crema, vinagre para toilet, aceites perfumados, shampoing, agua o elixir dentífrico, talco boratado, leche, etc., de la clase 16.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.591

**Joseph**

Agosto 22 de 1912. — José Nava. — Aceites, aguas, aguas dentífricas, alimentos, bálsamos, bencinas, callicida, cápsulas, comprimidos, desinfectante, depilatorio, digestivo, dentífrico, drageas, elixir, emulsión, extractos, fermentos, fricción, glóbulos, gotas, grageas, granulos, granulados, inyecciones, jabones medicinales, jarabes, licores, levaduras, leches, linimento, pasta, pastillas, pectoral, perlas, píldoras, polvos, poción, pomada sellos, solución, sueros, tabletas, tintas, tónico, ungüento, talco boratado, vinagre, óbulos, laxantes, purgantes, etc., de la clase 2.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.608

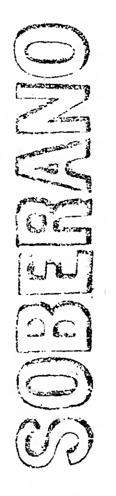


Virgen del Carmen

Agosto 22 de 1912. — Braceras y Co. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros sastres, zapateros, y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser, y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafilería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

v-10 septiembre.

Acta Nº 36.970




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Ajtken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confec ciones de esas telas para uso in terior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, compren didos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

Acta Nº 36.964




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confec ciones de esas telas para uso in terior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, compren didos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

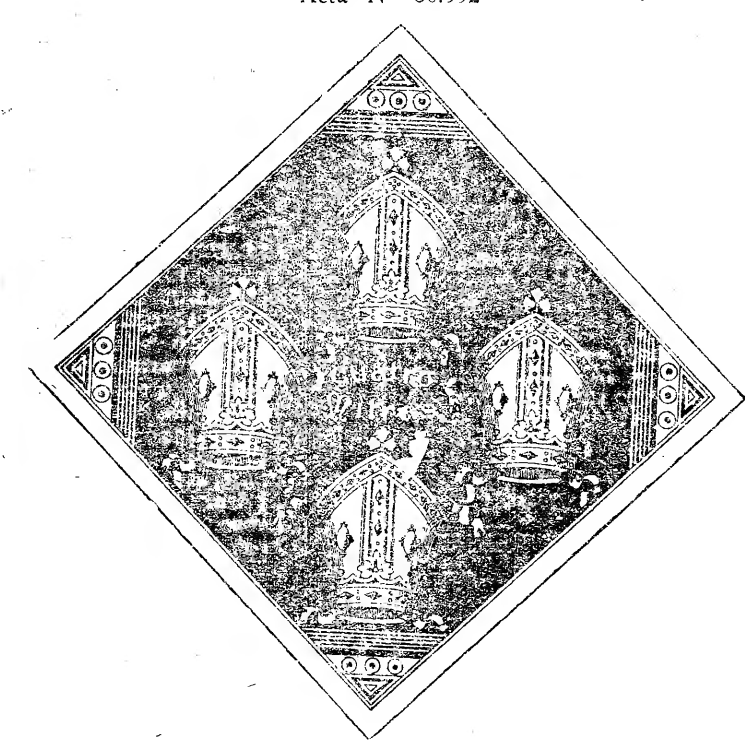
Acta Nº 36.979




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confec ciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

Acta Nº 36.992



Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confec ciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

Acta Nº 36.989

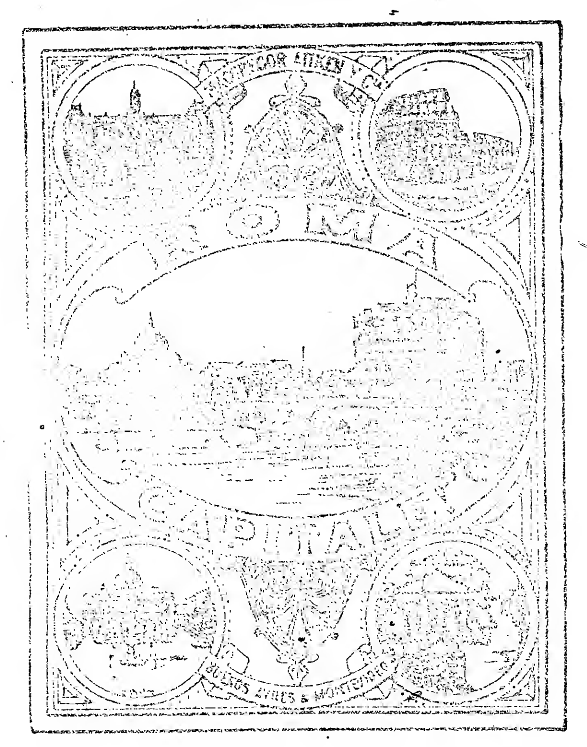


**Tropero**

Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confec ciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

Acta Nº 36.963



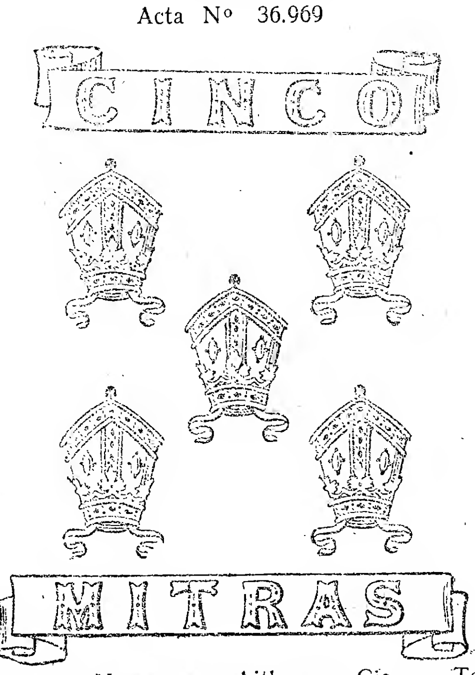

Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.965

TRES LLAVES

Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.969




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.971




ONZA DE ORO

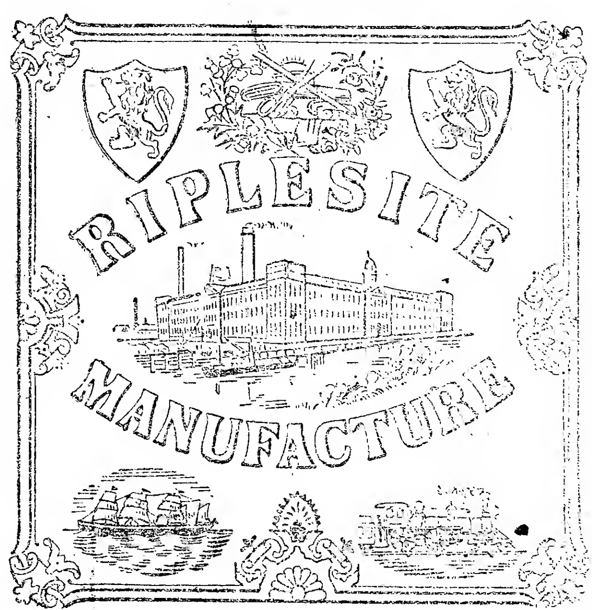
Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.975

DOS
MITRAS

Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.985




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

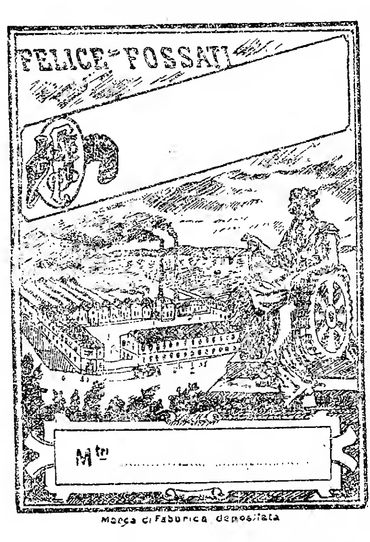
Acta Nº 37.611




Agosto 22 de 1912. — Felice Fossati. — Para distinguir: Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.612




Agosto 22 de 1912. — Felice Fossati. — Para distinguir: Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas colchas, de la clase 15.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.542




Agosto 19 de 1912. — Federico Clarfeld y Cía. — Para distinguir artículos de ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.598

**Preserva**

Agosto 22 de 1912. — Juan B. Lesquerre. — Un producto farmacéutico y medicinal de la clase 2.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.600

**Tigre Film**

Agosto 22 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-9 septiembre.

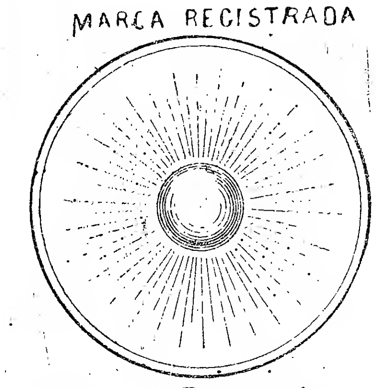
Acta Nº 37.603

**BOER**

Agosto 22 de 1912. — Staudt y Cía. — Para distinguir: Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, miel, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancia para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.604




**La Perla**

Agosto 22 de 1912. — Staudt y Cía. — Para distinguir: Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, miel, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancia para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.605




Agosto 22 de 1912. — Braceras y Co. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros sastres, zapateros, y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser, y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.575

**Ulykol**

Agosto 22 de 1912. — Juan A. Vasallo. — Esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, y especialmente dentífricos en general, de la clase 16.

v-9 septiembre.

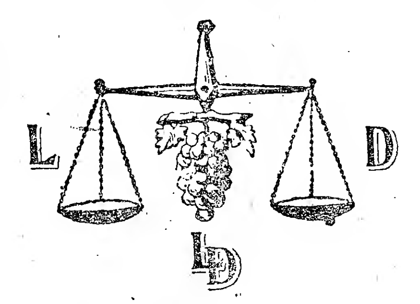
Acta Nº 37.601

**Deutsche Bioscop G. M. B. H.**

Agosto 22 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.572




Agosto 21 de 1912. — Laffite y David. — Ostras y ostiones, de la clase 22

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.573




Agosto 21 de 1912. — Luis y Emilio Meincke. — Navajas, machetes, cuchillos, cubiertos en general, pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pinturas, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras, cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, anclas, herrajes, belas para buques, telas, aisladoras, cadenas de todas clases, de la clase 10.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.574




Agosto 21 de 1912. — Luis y Emilio Meincke. — Hilo, algodón, yute, impermeables y demás fibras vegetales, de la clase 15.

v-9 septiembre.

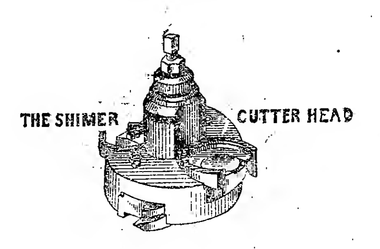
Acta Nº 37.579




Agosto 22 de 1912. — Standard Oil Company. — Aceites lubrificantes, grasas y aceites refinados, de la clase 3.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.578




Agosto 22 de 1912. — Samuel J. Shimer y Sons. — Taladros, barrenos y fresas, de la clase 10.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.576

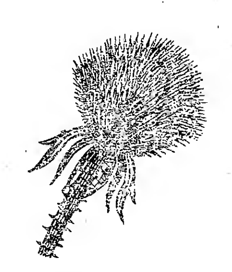
**Lightning**

Agosto 22 de 1912. — Wiley y Russell, Manufacturig Company. — Para distinguir, fresas, terrajas, matrices de terrajas para filetear tornillos máquinas para hacer pernos, taladros, barrenos, llaves de machos de terraja, taladros para tuercas, de la clase 10.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.580

**"ABROJO"**



Agosto 22 de 1912. — Francisco Barone. — Calzados en general, de la clase 16.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.581




Agosto 22 de 1912. — Scaramella Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alchólicas o no, alcóhol, de la clase 23.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.582




Agosto 22 de 1912. — De Vecchi y Cía. — Automóviles, motocicletas, bicicletas y sus componentes, y accesorios, de la clase 12.

v-9 septiembre.

Acta Nº 37.585

**Maxin**

Agosto 22 de 1912. — Real Companhia Vinicola Do Norte De Portugal. —Vinos, de la clase 23.

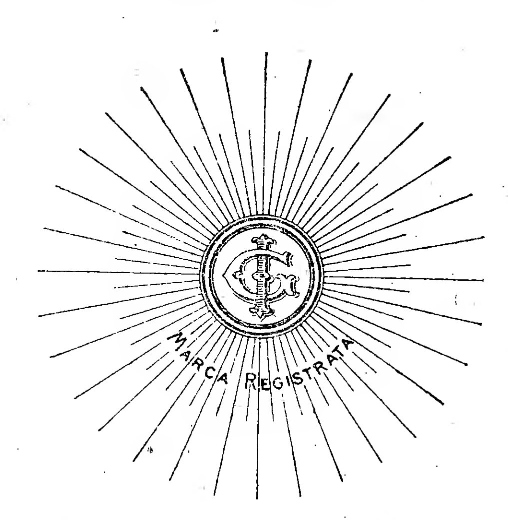
v-9 septiembre.

Acta N° 37.584




Agosto 22 de 1912. — Real Companhía Vinícola Do Norte De Portugal. —Vinos, de la clase 23. v-9 septiembre.

Acta N° 37.587




Agosto 22 de 1912. — Ignacio Granados. — Aceites comestibles y aceitunas, de la clase 22. v-9 septiembre.

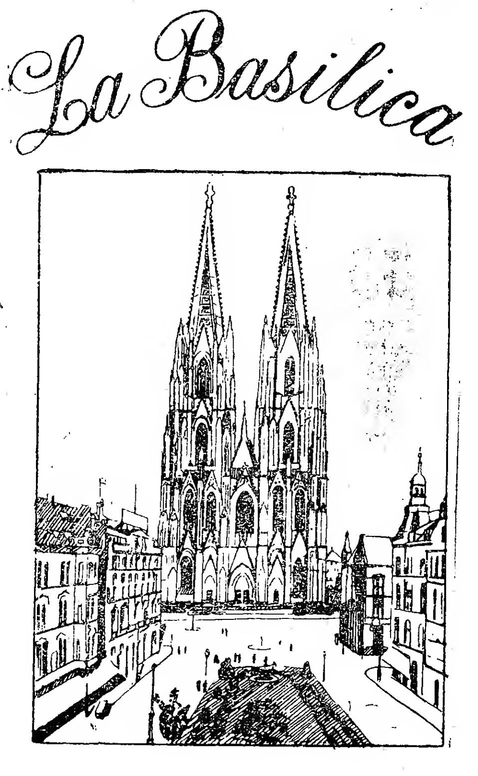
Acta N° 37.592

GAUMONT

Agosto 22 de 1912. — Societé Des Etablissements Gaumont. — Películas y cintas cinematográficas, cinematógrafos, sus componentes y accesorios, de la clase 6. v-9 septiembre.

Acta N° 37.602

La Basilica



Agosto 22 de 1912. — EngelbertHardt y Cía. — Para distinguir: Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15. v-9 septiembre.

Acta N° 37.484







Agosto 13 de 1912. — West India Oil Company. — Caloríferos, estufas, lámparas, artefactos para iluminación, farolas, linternas, faroles, mechas, mecheros, tubos, bombas, pantallas, reflectores y accesorios para calefacción e iluminación, de la clase 14. v-9 septiembre.

Acta N° 37.485




WEST INDIA OIL CO
NEW YORK

Agosto 13 de 1912. — West India Oil Company. — Caloríferos, estufas, lámparas, artefactos para iluminación, farolas, linternas, faroles, mechas, mecheros, tubos, bombas, pantallas, reflectores y accesorios para calefacción e iluminación, de la clase 14. v-9 septiembre.

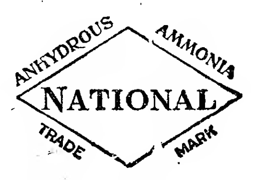
Acta N° 37.610



VIRGEN DEL PILAR

Agosto 22 de 1912. — Braceras y Co. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros sastres, zapateros, y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser, y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16. v-9 septiembre.

Acta N° 37.594




Agosto 22 de 1912. — The National Ammonia Company. — Amoníaco anhidro, de la clase 1. v-9 septiembre.

Acta N° 37.595

Fibrol

Agosto 22 de 1912. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. v-9 septiembre.

Acta N° 37.596

Orderlies

Agosto 22 de 1912. — United Drug Company. — Una preparación farmacéutica de la clase 2. v-9 septiembre.

Acta N° 37.597

Harmony

Agosto 22 de 1912. — United Drug Company. — Perfumería, extractos, polvos de tocador y talco, pomadas, y afeites de la clase 16. v-9 septiembre.

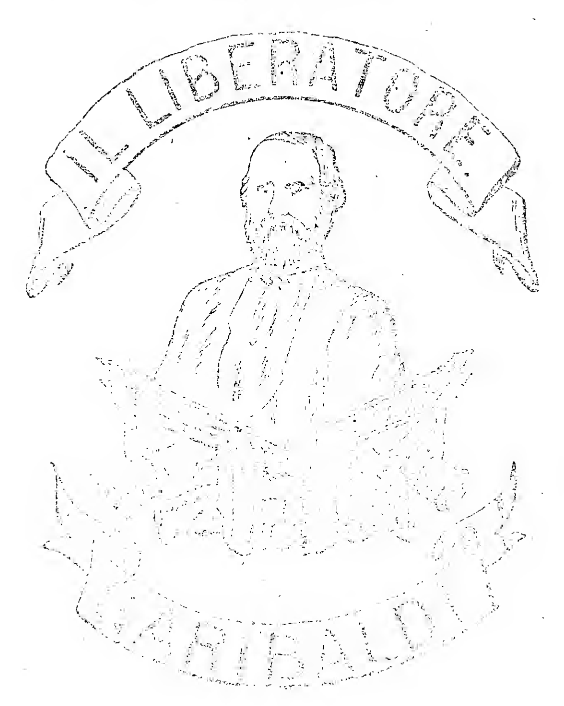
Acta Nº 36982




CINCO PESOS,
ORO.

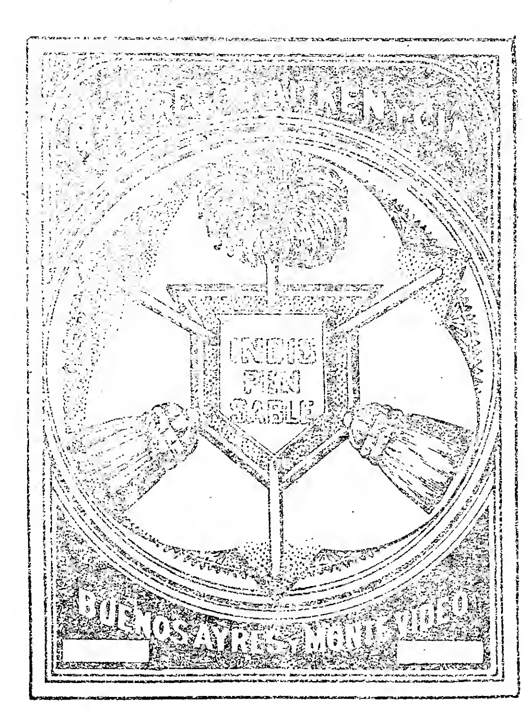
Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.983



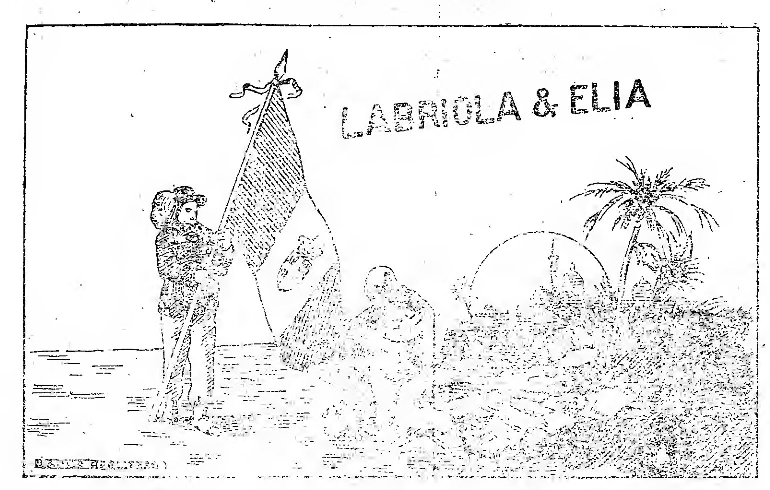

Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.984




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 37.570



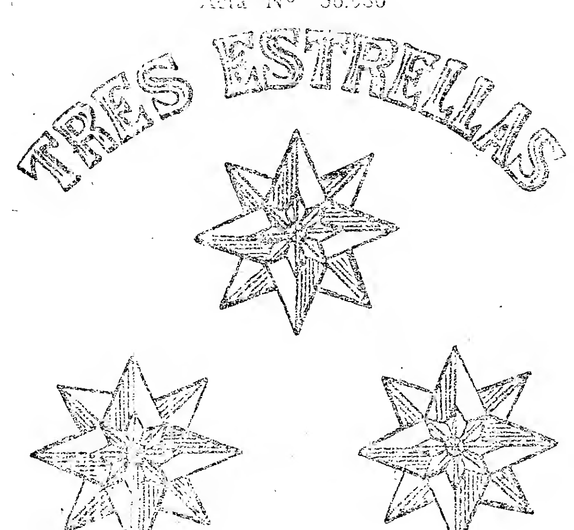

Agosto 21 de 1912. — Labriola y Elía. — Aceites comestibles de la clase 22.
v-6 septiembre.

Acta Nº 37.571




Agosto 21 de 1912. — Compañía Mexicana de Petróleo El Aguila S. A. — Asfalto de la clase 3.
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.986




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.987




Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

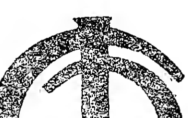
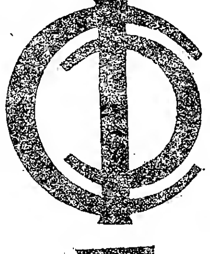
Acta Nº 36.934

**Safety Autolock**

Junio 12 de 1912. — Simón Weill. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 10 (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.292

Julio 10 de 1912. — Celestino Villa. — Automóviles de la clase 12 (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.458

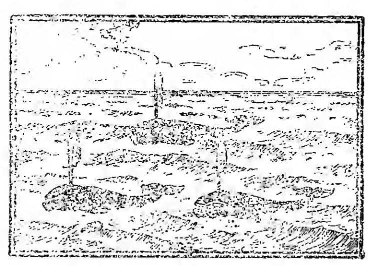


"ANGLER"

Agosto 10 de 1912. — Sächsische Wollgarnfabrik Actiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos inpermeables de la clase 16. (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.459



"WALFISCH"

Agosto 10 de 1912. — Sächsische Wollgarnfabrik Actiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos inpermeables de la clase 16. (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 36.690



LA PERLA

Mayo 17 de 1912. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables, o no, mezclas de las mismas de la clase 15 (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.460

**Mona Lisa**

Agosto 10 de 1912. — Sächsische Wollgarnfabrik Actiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos inpermeables de la clase 16. (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.463

**Renánia**

Agosto 10 de 1912. — Sachsche Wollgarnfabrik Actiengesellschaft vom Tittel y Kruger. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16, (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.631

**Amidocina**

Agosto 24 de 1912. — Daniel Ortiz Maldonado y Cía. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.632

**Albin**

Agosto 24 de 1912. — Daniel Ortiz Maldonado y Cía. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.461

**Héctor**

Agosto 10 de 1912. — Sächsische Wollgarnfabrik Actiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos inpermeables de la clase 16. (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.462

**Balkan**

Agosto 10 de 1912. — Sächsische Wollgarnfabrik Actiengesellschaft vorm Tittel y Krüger. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordadas, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos inpermeables de la clase 16. (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.633

**Orquila**

Agosto 24 de 1912. — Daniel Ortiz Maldonado y Cía. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.634

**Salicona**

Agosto 24 de 1912. — Daniel Ortiz Maldonado y Cía. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.613

**Secretófono-Whisperphone**

Agosto 23 de 1912. — Easton Garrett. —Accesorios de teléfonos de la clase 20.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.616

**Cristal**

Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. —Cervezas de la clase 23.

v-11 septiembre.

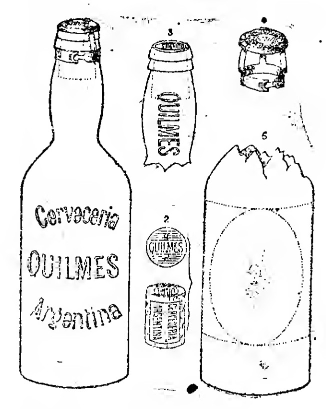
Acta Nº 37.617

**Quilmes Bock**

Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. —Cervezas de la clase 23.

v-11 septiembre.

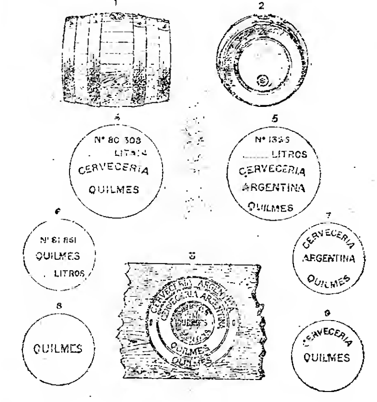
Acta Nº 37.621




Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. —Cervezas de la clasa 23. (envase).

v-11 septiembre.

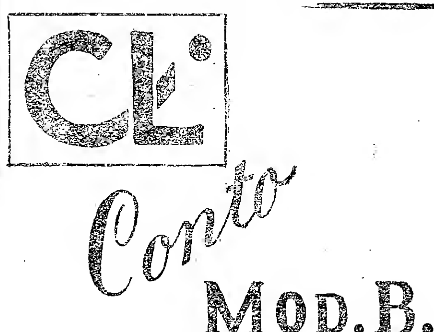
Acta Nº 37.622



Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Cervezas de la clase 23 (envase).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.623




Agosto 23 de 1912.—Adolfo Schleiniger. — Máquinas para calcular, de la clase 18.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.624




Agosto 23 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltd. — Películas y cintas cinematrográficas, de la clase 6.

v-11 septiembre.

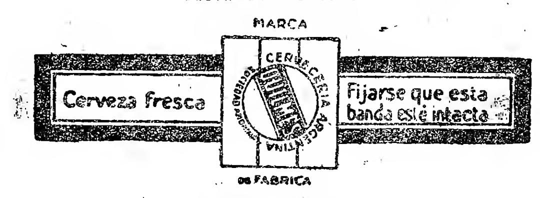
Acta Nº 37.625



Agosto 23 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltd. — Películas y cintas cinematrográficas, de la clase 6.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.615

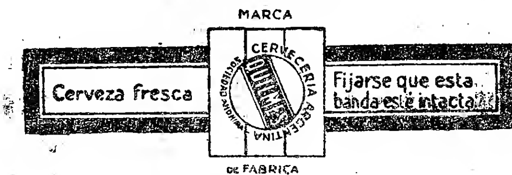






Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. —Cervezas de la clase 23. v-11 septiembre.

Acta Nº 37.614







Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. —Cervezas de la clase 23. v-11 septiembre.

Acta Nº 36.445



VIRGEN DEL PILAR

Abril 23 de 1912. — Braceras y Cía.—Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas comprendidos en la clase 15, (modificada). v-11 septiembre.

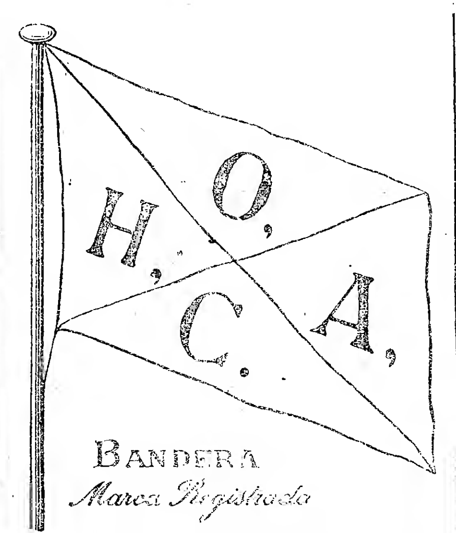
Acta Nº 36.480



VIRGEN DEL CARMEN

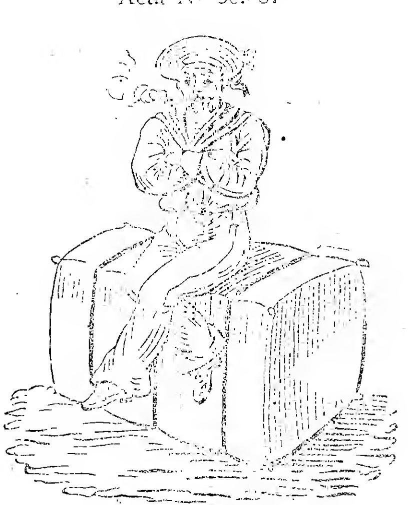
Abril 26 de 1912. — Braceras y Cía.—Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas comprendidos en la clase 15, (modificada). v-11 septiembre.

Acta Nº 36.686




Mayo 17 de 1912. — Oliveri e hijo. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas, y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16 (modificada). v-11 septiembre.

Acta Nº 36.687



EL PIRATA

Mayo 17 de 1912. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas comprendidos en la clase 15, (modificada). v-11 septiembre.

Acta Nº 36.531

**Multiplicador**

Agosto 1º de 1912. — Casa Jacobo Peuser. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18, (modificada). v-11 septiembre.

Acta Nº 36.688




Mayo 17 de 1912. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas comprendidos en la clase 15, (modificada). v-11 septiembre.

Acta Nº 36.689

Concordia

Mayo 17 de 1912. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables, o no, mezclas de las mismas de la clase 15 (modificada). v-11 septiembre.

Acta Nº 37.618

## Quilmes Cristal

Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. —Cervezas de la clase 23.
v-11 septiembre.

Acta Nº 37.619

## Quilmes

Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. —Cervezas de la clase 23.
v-11 septiembre.

Acta Nº 37.628

## Palestina

Agosto 23 de 1912. — Teofani y Cía., Ltd. — Cigarros, cigarrilos, tabacos y rapés de la clase 21.
v-11 septiembre.

Acta Nº 37.630

## Art Steel

Agosto 23 de 1912. — Kerrin y Hudson. — Muebles metálicos de toda especie de la clase 13.
v-11 septiembre.

Acta Nº 37.629

## Amelia

Agosto 23 de 1912. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 23.
v-11 septiembre.

Marca Renunciada Nº 16.235

## Mignon

Concedida en Mayo 26 de 1906 a Alberto Levy, para distinguir los artículos de las clases 2 a 8, 10, 11 13, 15 a 57, 60 y 71 a 79, la que renuncia esta marca en lo que se refiere a los artículos de las clases 44 a 47 y 53, únicamente.
v-11 septiembre.

Acta Nº 37.627

## Mütze

Agosto 23 de 1912. — Arturo Mütze. —Ferretaría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.
v-11 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional